

PÓLIZA JUDICIAL



DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN ORDINARIA - CIVIL

GRUPO/CLASE PROCESO EJECUTIVO MIXTO

No. CADERNOS _____ FOLIOS CORRESPONDIENTES _____

DEMANDANTES:

BANEO
Nombre (s)

PICHINCHA S.A.
1er. Apellido 2o. Apellido

Nit. o C. C.

Dirección de notificación CARRERA 11 No. 92-09 Teléfono _____

Nombre (s)

1er. Apellido

2o. Apellido

Nit. o C. C.

Dirección de notificación _____ Teléfono _____

Nombre (s)

1er. Apellido

2o. Apellido

Nit. o C. C.

Dirección de notificación _____ Teléfono _____

APODERADO:

Luis HERMINES
Nombre (s)

TIQUE
1er. Apellido

RODRIGUEZ
2o. Apellido

183 979
T.P.

Dirección de notificación CRA - 7 No. 12 B04, OF. 905 Teléfono 2

DEMANDADOS:

HUMBERTO
Nombre (s)

ALVARADO
1er. Apellido

MONTEALEGRE
2o. Apellido

Nit. o C. C.

Dirección de notificación CL 153 No. 7A37, Apto. 102 Teléfono _____

Nombre (s)

1er. Apellido

2o. Apellido

Nit. o C. C.

Dirección de notificación _____ Teléfono _____

Nombre (s)

1er. Apellido

2o. Apellido

Nit. o C. C.

Dirección de notificación _____ Teléfono _____

ANEXOS: _____

2013-0769

Firma Apoderado

Radicación Proceso
Código

SEÑOR(A):
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE(S): BANCO PICHINCHA S. A.

DEMANDADO(S): HUMBERTO ALVARADO MONTEALEGRE

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, Abogado en ejercicio, actuando como apoderado de la entidad demandante en el proceso de la referencia y de conformidad con el artículo 513 del C.P.C., comedidamente solicito se decreten las siguientes MEDIDAS CAUTELARES:

1. Se decrete el Embargo y posterior Captura y Secuestro, del siguiente vehículo de propiedad del demandado(s) de las siguientes características:

PLACAS:	TFP - 408
MARCA:	FORD
CLASE:	CAMIONETA
MOTOR:	WLAT1291113
SERVICIO:	PÚBLICO
MODELO:	2012
COLOR:	BLANCO NEVADO BICAPA
CHASIS:	9FJFC84W6C0102946

Sírvase Señor(a) Juez, librar juez oficio con destino a la oficina de la Secretaría Distrital de Tránsito y/o Movilidad de **La Calera, Cundinamarca**, comunicando dicha medida. En los oficios correspondientes ruego advertir que en la presente ejecución se pretende hacer efectivo el gravamen prendario constituido a favor de mi representada sobre el automotor objeto de la medida.

2. El Embargo y posterior Secuestro, del Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 200 - 90983, de propiedad del demandado, y ubicado en el municipio de Yaguara, Huila.

Sírvase oficiar a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos, de la ciudad de NEIVA, HUILA.

Solicito al Señor(a) Juez, que al momento de ordenar el Secuestro del inmueble, se ordene comisionar al Juez Promiscuo Municipal, Civil Municipal, o al Inspector de Policía del municipio de YAGUARA, HUILA, por ser dicho municipio el lugar de ubicación del inmueble.

3. El Embargo y Retención, de los dineros, salarios, sueldos, primas, honorarios, comisiones y demás, que perciba o devengue el demandado HUMBERTO ALVARADO MONTEALEGRE (C.C. No. 83.237.370), como empleado, contratista, pensionado o cualquier otra calidad similar, en la empresa TRANSCUBA.

Sírvase oficiar al Pagador de la empresa TRANSCUBA.

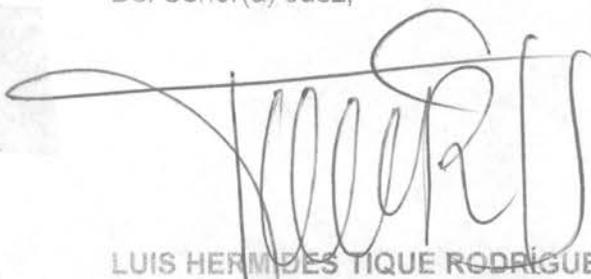
4. El EMBARGO y RETENCIÓN de dineros que tenga depositados en cuentas corrientes, ahorros y CDT, el demandado HUMBERTO ALVARADO MONTEALEGRE (C.C. No. 83.237.370), en los diferentes bancos y corporaciones financieras del territorio nacional, para lo cual solicito oficiar a dichas entidades, a fin de que proceda de conformidad, consignando los dineros retenidos a órdenes del juzgado y para el presente proceso.

Sírvase Señor(a) Juez, oficiar a los siguientes bancos o entidades:

BANCO DE BOGOTA.

Me reservo la facultad de denunciar más bienes de ser necesario.

Del Señor(a) Juez,



LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ
C.C. No. 79.564.165 de Bogotá D.C.
T.P. No. 189.879 del C.S. de la J.

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Doce (12) de Junio de dos mil Trece (2.013).

PROCESO 2013-769

Previo a resolver sobre las medidas cautelares solicitadas el memorialista
preste caución por valor de \$6'200.000

Notifíquese,


IVETTE MIREYA HERNANDEZ ULLOA

Juez

JUZGADO 55 CIVIL DEL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por ESTADO
N° **14 JUN 2013** de hoy 10 a la hora
de las 8.00 A.M.

SECRETARIO _____

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL
ARTICULO 513

HOJA No.1

No. POLIZA **NB-100144356** No. ANEXO 0 No. CERTIFICADO **70227646**
 FECHA EXPEDICION 19/06/2013 No. FORMULARIO
 SUC. EXPEDIDORA BOGOTA DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1
 TELEFONO 6113304



TOMADOR **BANCO PICHINCHA S.A.** NIT 890.200.756-7
 DIRECCION CRA 11 N 92 09 TELEFONO 6509050

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SEQUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A. NIT: 890200756-7
 DEMANDADO: HUMBERTO ALVARADO MONTEALEGRE CC: 83237370

APODERADO: LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ
 DIRECCION: CARRERA 7 NO, 12B - 84 OFC 905 TELEFONO: 6080953
 PROCESO: EJECUTIVO 2013-0769 OBLIGACION 8014198
 ARTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB
 TIPO DE JUZGADO: CIVIL MUNICIPAL Nro.: (55) CINCUENTA Y CINCO
 CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989)

AMPAROS OTORGADOS		VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL		6.200.000,00	155.000,00
TOTAL VALOR ASEGURADO		6.200.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICP.	PRIMA BRUTA	
LATORRE Y URIBE CIA.LTDA. - LATORRE Y URIBE CIA.LTDA.	AGENCIAS	100	\$	155.000,00
				DESCUENTOS
			\$	155.000,00
			\$	0,00
			\$	24.800,00
			\$	179.800,00

COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIFIC.LIDER	TOTAL A PAGAR
			\$

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON EL FUNDAMENTO DE ELLA PRODUCIRIA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.



COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
 DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
 TELEFONO: 2858600 FAX: 2851220

TOMADOR O APODERADO

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

- CLIENTE -

Señor
JUEZ 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

Referencia: PROCESO No. 2013-0769.

Demandante: BANCO PICHINCHA S.A.

Demandados: HUMBERTO ALVARADO MONTEALEGRE

JUZG 55 CIVIL M. PAL

38884 20-JUN-13 14:34

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.564.165 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 183.879 del C.S. de la J., en mi condición de apoderado de la parte actora; de acuerdo a su requerimiento y con el fin de continuar con el decreto de medidas cautelares, comedidamente me permito allegar el siguiente documento:

- Póliza No. NB- 100144356 expedida por Mundial de Seguros.

Del señor juez,

Cordialmente,



LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ
C.C. No. 79.564.165 de Bogotá
T.P. No. 183.879 del C.S. de la J.

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE BOGOTÁ

AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO:

en Tiempo Si NO Allago Copias Si NO

No se dió cumplimiento al auto anterior

La providencia anterior se pronuncia ejecutoriada

Venció el término para interponer el recurso de reposición

Venció el término de interposición de recurso de reposición

Pronunciaron en tiempo Si NO

6. Venció el término para interponer el recurso de reposición

7. El término de emplazamiento Venció el término de emplazamiento (4) no compareció publicaciones en Tiempo Si No

8. Dando cumplimiento al auto anterior

9. Se presentó la anterior solicitud para resolver

10. Otros

Bogotá, D.C.

Secretaria

24 JUL 2013

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Tres (03) de Julio de dos mil Trece (2013).

Ref. 2013-769

Se acepta la caución prestada por la parte demandante y en consecuencia se dispone:

1. DECRETAR el embargo, aprehensión y secuestro del vehículo de placas **TFP-408** denunciado como de propiedad del demandado.

Líbrese oficio con destino a la Secretaría de Tránsito y Transportes correspondiente, comunicándole la anterior determinación y para que la registre en el historial del automotor además para que envíe certificación sobre la propiedad del mismo.

Acreditado lo anterior y a efecto de lograr su aprehensión, líbrese oficio con destino a la SIJIN sección automotores para que libre la boleta respectiva de aprehensión y ponga a disposición del Juzgado el automotor en los patios de esa dependencia.

Una vez puesto a disposición de este Juzgado el citado vehículo y para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión o Inspector Distrital de Policía de esta ciudad o al Juez Civil Municipal del lugar correspondiente en el evento de que el vehículo no sea aprehendido en esta ciudad, con amplias facultades para nombrar secuestre y al que se le señala como honorarios la suma de \$130.000,00 pesos m/cte.

Líbrese despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

Recuérdesele al comisionado que al momento de la diligencia y antes de colocar el bien a cargo del secuestro, la parte actora debe cancelar los emolumentos de bodegaje y custodia del vehículo, sin perjuicio de convenio entre las partes sobre el particular, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del acuerdo 2586 de 2004.

2.- Al tenor del inciso (8º) del artículo 513 del C.P.C, se limitan los embargos decretados, hasta tanto no se tengan noticias de las demás medidas aquí ordenadas.

NOTIFÍQUESE

IVETE MIREYA HERNANDEZ ULLOA
JUEZ

• NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO 1-5 JUL 2013 Hoy

Secretario

República de Colombia



Rama Judicial
Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá
Calle 14 No. 7-36 Piso 18
Bogotá D.C.

Oficio No. 4318
Julio 18 de 2013

Señor
SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Ciudad

REF: **EJECUTIVO MIXTO No.11001400305520130076900** a favor de **BANCO PICHINCHA S.A.** Contra **HUMBERTO ALVARADO MONTEALEGRE** con **C.C. 83.237.370.**

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA

Comedidamente me permito informarle que en el proceso de la referencia, mediante auto de fecha Tres (03) de julio de dos mil trece (2013), se dispuso oficiarle comunicándole que se decreto el **EMBARGO** del **Vehículo Automotor** de **PLACAS TFP - 408.**

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo y acusar recibo del presente.

Cordialmente,

CARLOS EDGARD GALEANO SALCEDO
Secretario

26 Jul - 2013
Retiro de oficio
Fernando A. Gencina
C.C. 80-803.668
TP. 199-585
Autorizado Apod
Demandante

Cgp..!

SEÑOR(A):
JUEZ 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA
No.: 2013 - 0769
DEMANDANTE(S): BANCO PICHINCHA S. A.
DEMANDADO(S): HUMBERTO ALVARADO MONTEALEGRE

JUZG 55 CIVIL M. PAL

48789 1-AUG-13 15:27

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, Abogado en ejercicio, actuando como apoderado de la entidad demandante en el proceso de la referencia, en atención al auto de fecha tres (3) de julio de dos mil trece (2013), mediante el cual se decretaron las medidas cautelares; con todo respecto me permito exponer y solicitar al Despacho lo siguiente:

Que es claro que el Demandado para la fecha de la presentación de la demanda le adeudaba a la Demandante la suma SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$61.392.385), sin incluir intereses moratorios.

También es cierto que con posterioridad a la presentación de la presente demanda, el deudor no ha realizado ningún pago, ni ha celebrado acuerdo de pago con mi poderdante; situación que atenta gravemente contra los intereses de la entidad.

Como es de conocimiento de todos, en la actualidad los bienes muebles (vehículos), cada día que pasa se deprecian; fenómeno que hace más difícil la recuperación de las obligaciones que eventualmente estén garantizadas su pago con este tipo de bienes, como es nuestro caso.

Teniendo en cuenta lo antes dicho, solicito muy comedidamente al señor Juez se sirva decretar la siguiente medida cautelar, la cual ayudaría notoriamente con la recuperación que se pretende con el presente:

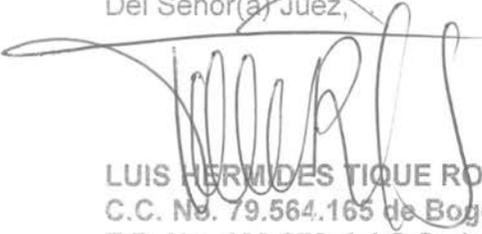
El Embargo y posterior Secuestro, del Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 200 – 90983, de propiedad del demandado, y ubicado en el municipio de Yaguará, Huila.

Sírvase oficiar a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos, de la ciudad de NEIVA, HUILA.

Solicito al Señor(a) Juez, que al momento de ordenar el Secuestro del inmueble, se ordene comisionar al Juez Promiscuo Municipal, Civil Municipal, o al Inspector de Policía del municipio de YAGUARA, HUILA, por ser dicho municipio el lugar de ubicación del inmueble.

Me reservo la facultad de denunciar más bienes de ser necesario.

Del Señor(a) Juez,


LUIS HERMIDES TIQUE RODRÍGUEZ
C.C. No. 79.564.165 de Bogotá D.C.
T.P. No. 183.879 del C.S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE SOGOTA



AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO:

Se subsanó en Tiempo Si NO Allego Copias Si NO

- 2. No se dió cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término de traslado del recurso de reposición
- 5. Venció el término de traslado anterior (solo por el/los) se Pronunciaron) en tiempo Si NO
- 6. Venció el término putativo
- 7. El término de emplazamiento venció el (las) emplazados(A) no compareció publicaciones en Tiempo Si NO
- 8. Plazo cumplimiento al auto anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Otros

Sogotá, D.C. 11 2 160 2013

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Catorce (14) de Agosto
De Dos Mil trece (2013)

Ref. 2013-769

En atención a la solicitud que antecede el Despacho dispone:

1. DECRETAR el embargo y secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No **200-90983** denunciado como de propiedad del demandado **HUMBERTO ALVARADO MONTEALEGRE**.

Líbrese oficio con destino a la oficina de Instrumentos Públicos correspondiente, comunicándole la medida y para que la registre en los folios de los respectivos inmuebles y además se dé cumplimiento a lo previsto en el numeral 1º del artículo 681 del C. de P. C.

Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona con amplias facultades incluso para nombrar secuestre y señalarle los honorarios al Juez Promiscuo Municipal, Juez Civil Municipal y/o inspector de policía que le corresponda por reparto del municipio de YAGUARA-HUILA. Líbrese despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

Notifíquese,

IVETE MIREYA HERNANDEZ ULLOA

JUEZ

JUZGADO 55 CIVIL DEL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó por ESTADO
Nº 70 de hoy 14 de agosto de 2013 a la hora de las
8.00 A.M.
SECRETARIO



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 055 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

SAI ALEJANDRO ARCOS PEREZ, CÉDULA CIUDADANIA 80073890, CRA 103 B NO. 82-92 INT 1 OF. 308 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): ,

En el proceso número: 11001400305520130076900

16/08/2013 06:44:12 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.


IVETTE MIREYA HERNANDEZ ULLOA
Juez

CERTIFICADO DE TRADICION N°: 4215

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE CALERA CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	TFP408	CARROCERIA	DOBLE CABINA.
CLASE	CAMIONETA	MOTOR	WLAT1291113
SERVICIO	PUBLICO	CHASIS	9FJFC84W6C0102946
MARCA	FORD	SERIE	9FJFC84W6C0102946
LINEA	RANGER	MODELO	2012
COLOR	BLANCO NEVADO BICAPA	VIN	9FJFC84W6C0102946
ACTA	SI	MANIFIESTO	NO
FECHA/DOCUM	08/30/2011	IMPORTACION	032011001036522
CAPACIDAD	TON: 1.04	ADUANA	BOGOTA
FORMATO PLACA	NUEVO	CUBICAJE	2499
	PAS: 5		

PROPIETARIOS

HUMBERTO ALVARADO MONTEALEGRE

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
REGISTRO INICIAL CON INSCRIPCION ALERTA	11/09/2011			
CERTIFICADO DE TRADICION	01/08/2013			
CERTIFICADO DE TRADICION	05/17/2013			
CERTIFICADO DE TRADICION	08/12/2013			

HISTORICO DE PROPIETARIOS

ALERTAS

DESCRIPCION	GRADO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
BANCO PICHINCHA	1	11/09/2011	

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

PROCESO DEMANDANTE	OFICIO	FECHA OFICIO	OFICINA	OFICINA JURIDICA	TIPO PROCESO	MEDIDA JUDICIAL
201300769 BANCO PICHINCHA VS HUMBERTO ALVARADO	4318	07/18/2013	55	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL	PROCESO EJECUTIVO MIXTO	EMBARGO

TRANSPORTE PUBLICO

OBSERVACIONES

PRESENTA EMBARGO DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA CON OFICIO N°4318 DE JULIO 18 DE 2013.

SE EXPIDE EN CALERA

EL 12 agosto 2013



FLOR ELBA CARDOZO GALVIS
CONSULTAS CALERA

No. 25377000 87304

Señor

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

JUZG 55 CIVIL M. PAL

41858 28-AUG-13 12:08

Referencia: PROCESO No. 2013-0769

Demandante: BANCO PICHINCHA S.A.

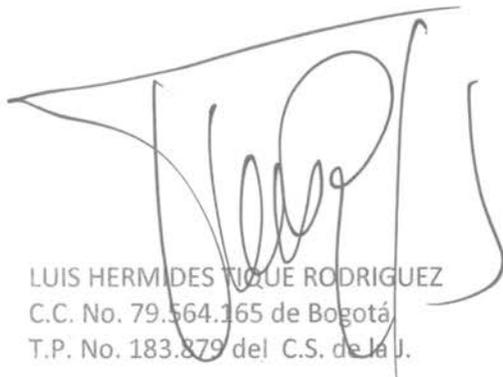
Demandados: HUMBERTO ALVARADO MONTEALEGRE

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.564.165 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 183.879 del C.S. de la J., en condición de apoderado de la parte demandante, comedidamente me permito aportar el documento que a continuación relaciono, con el fin de continuar con el trámite de aprehensión y secuestro del vehículo distinguido con las placas TFP-408:

-Adjunto original del certificado de tradición del vehículo distinguido con las placas TFP-408, en el cual obra embargo a favor de la demandante, para lo cual solicito al despacho se sirva ordenar y oficiar a la autoridad competente la APREHENSIÓN de dicho bien.

Del señor juez,

Cordialmente,



LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ
C.C. No. 79.564.165 de Bogotá
T.P. No. 183.879 del C.S. de la J.

Señor:

Juez CINCUENTA Y CINCO (SS) CIVIL MUNICIPAL de Bogota.

JUZG 55 CIVIL M. PAL
42571 12-SEP-13 11:00

REF: ACEPTACION DEL CARGO DE SECUESTRE.

Sai Alejandro Arcos Perez identificado con la cedula de ciudadanía numero 80.073.890 de Bogota, notificado por su despacho dentro del que cursa en el mismo con numero de radicado 2013-769, entre BANCO PICHINCHA contra HUMBERTO ALVARADO, me permito comunicar que acepto tomar posesión del cargo como Auxiliar de la Justicia en el oficio de Secuestre.

Quedo a la espera de la respectiva comunicación para la confirmación de la fecha y la hora de la diligencia que se pretende realizar.

COORDIAL SALUDO

Sai Alejandro Arcos Perez
SAI ALEJANDRO ARCOS PEREZ

C.C. 80.073.890 DE BOGOTA.

CARRERA 103B No 82-92 INT 1 OFF 308
312 503 65 39

SIETT-CAL-JUR-1317-13

La Calera, Cundinamarca, 11 de septiembre de 2013

Señores

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

CARLOS EDGARD GALEANO

Secretario

Calle 14 N° 7-36 Piso 18

Bogotá D.C.

JUZG 55 CIVIL M.PAL

42892 19-SEP-13 16:22

Referencia: PROCESO EJECTUVITO MIXTO N°
11001400305520130076900 DE: BANCO
PICHINCHA CONTRA HUMBERTO ALVARADO
MONTEALEGRE CC 83,237,370

Placas: TFP-408

En atención a su oficio allegado a esta Sede Operativa, bajo el número interno **3386** en fecha 10 de agosto de 2013, me permito manifestarle que se ha **INSCRITO DE EMBARGO** decretado por su despacho en el proceso de la referencia, sobre el vehículo de placas **TFP-408**.

Cordialmente,

FLOR ELBA CARDOZO GALVIS

Administradora Sede Operativa La Calera

Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca

Proyecto: Laura Gómez
Revisó y Aprobo: Flor Elba Cardozo Galvis

República de Colombia



Rama Judicial
Juzgado Cincuenta y Cinco Civil Municipal
Calle 16 No.7 – 39 Piso 6
Bogotá D.C.

OFICIO No. 5442
SEPTIEMBRE 25 DE 2013

Señor
DIRECTOR POLICIA NACIONAL
SIJIN – SECCIÓN AUTOMOTORES
Ciudad

REFERENCIA: **EJECUTIVO MIXTO No.11001400305520130076900** a favor de **BANCO PICHINCHA S.A.** contra **HUMBERTO ALVARADO MONTEALEGRE.**

Comendidamente me permito informarle que en el proceso de la referencia mediante auto de fecha Tres (03) de Julio de 2013 se decretó la **APREHENSION** del **VEHÍCULO AUTOMOTOR** de placas **TFP-408**, propiedad de la demandada **HUMBERTO ALVARADO MONTEALEGRE.**

Para tal fin, sírvase librar la boleta respectiva de captura y pongan a disposición del juzgado el automotor en los patios de esa dependencia.

Atentamente,

CARLOS EDGARD GALEANO SALCEDO
Secretario

30-09-2013
Retiro de Oficio

Leonardo A. Hernández
C.C. 80.803.668
T.P. 199.595

Autorizado Apoderado
Demandante

Cgp..!

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



METROPOLITANA DE BOGOTÁ

**PARA
JUZGADO** 16

BOGOTÁ, D.C.

ASUNTO: DEJANDO A DISPOSICIÓN UN VEHICULO INMOVILIZADO.

AL: JUEZ 55 CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD BOGOTÁ CALLE 16 # 7-39 PISO. 6.

REF PROCESO: EJECUTIVO 2013-769

DEMANDANTE: RICHINCHA

DEMANDADO: Humberto ALBAARDO MONTAÑEGOS 83.237.370

CORDIALMENTE ME PERMITO DEJAR A DISPOSICIÓN DE ESE DESPACHO EL VEHICULO DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN ASÍ:

PLACA:	Pf8-408	
MARCA:	Ford	
LINEA:	CANGGE	
CLASE:	CAMIONETA	
MODELO:	2012	
SERVICIO:	PUBLICO	
COLOR:	BLANCO	
NO. DE MOTOR:	WLAT129113	SEGÚN LICENCIA TRANSITO
NO. DE SERIE:	9F3FC84W6C0102996	SEGÚN LICENCIA TRANSITO
NO. DE CHASIS:		SEGÚN LICENCIA TRANSITO

EL VEHICULO EN MENCIÓN FUE INMOVILIZADO EL DÍA DE 10 DE 2013 (VÍA PUBLICA) MOMENTOS EN QUE SE ENCONTRABA BAJO LA POSESIÓN DE Beatriz Alvarado M. CON CEDULA 35249376 DE M. , RESIDENTE EN LA cll 153# 7A37 TEL.: — SEGÚN OFICIO # 5442 FECHA 25 DE SEP DE 2013

NOTA DEL JUZGADO: POR FAVOR AL MOMENTO DE REALIZAR LOS OFICIOS DE RETIRO DEL VEHICULO FAVOR INDICAR A QUIEN SE LE DEBE HACER ENTREGA DEL AUTOMOTOR, IDENTIFICANDOLO CON NUMERO DE CEDULA, NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, PARA PODER REALIZAR LA ENTREGA FÁCILMENTE.

EL VEHICULO QUEDA A DISPOSICIÓN EN EL PARQUEADERO LA OCTAVA UBICADO EN LA CIV # 1-93 TEL: 2898260 QUE SE ENCUENTRA A CARGO DEL SEÑOR IGNACIO ANCIENEGAS EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR. JUZG 55 CIVIL M.PAL

ATENTAMENTE, *[Signature]*
Humberto Alvarado Alvarado

43871 11-OCT-'13 11:28

[Handwritten mark]

Señor
JUEZ CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.



REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DEL BANCO PICHINCHA CONTRA:
HUMBERTO ALVARADO MONTEALEGRE No 2013 -0076900

BEATRIZ ALVARADO MONTEALEGRE mayor de edad y vecina de Usme, identificada con C.C. No 35.493.768 de Bogotá D.C. con el presente escrito manifiesto a Usted que confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor **ALBERTO GARRIDO MADRID**, Abogado identificado con la C.C. No 19.144.756 y T.P.110803 del C.S. DE la J., para que en mi nombre y representación, como poseedora material de buena fe, solicite ante su despacho la entrega de la camioneta de las siguientes características: Marca FORD RANGER. No de Motor: WLAT1291113. Serie # 9FJFC84W6C0102946 No VIN-9FJFC84W6C0102946, Pasajeros 5. Diesel. PLACAS: TFP408. Servicio Público. Empresa EL Cairnán LTDA. Consecuencialmente el levantamiento del embargo y secuestro del bien automotor, al interior del proceso referido donde esta demandado Humberto Alvarado Montealegre, por parte del banco pichincha.

Mi apoderado además de las facultades inherentes a este poder tiene las especiales de demandar, recibir, transigir, sustituir, conciliar y reasumir en caso necesario las demás consagradas en el art 70 del C.de P.C.

Del señor Juez

Cordialmente

[Handwritten signature of Beatriz Alvarado Montealegre]

BEATRIZ ALVARADO MONTEALEGRE
C.C. No 35.493.768 de Usme

Acepto:

ALBERTO GARRIDO MADRID
C.C. No 19.144.756 de Bogotá D.C.
T.P.110803 del C.S. de la J.

República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA



DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

Ante el Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Compareció hoy 15 OCT 2013, Beatriz

Alvarado Montealegre quien exhibió C.C. 35.493.769

de Usme y _____, y declaró

que la firma impuesta en el anterior escrito fué puesta de su puño y letra y es la que acostumbra en todos sus actos, y que el contenido del mismo es cierto. En constancia firma:

[Handwritten signature of Alberto Garrido Madrid]

Art. 36 Dto. 2282/89

La Secretaría

El Compareciente
Código No.
BOGOTA D.C.
JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL



DECLARACIÓN DE AUTENTICACIÓN

Ante el Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá D.C.

el día 15 OCT 2013, Alberto

Garrido Madrid, quien exhibió C.C. 19144756

de Bogotá y M803 C.S.T., y declaró

que la firma impuesta en el anterior escrito fue puesta de su puño y letra y es la que acostumbra en todas sus actos, y que el contenido del mismo es cierto. En constancia firma:

Art. 36 Dto. 2282/89

La Secretaría



DECLARACIÓN DE AUTENTICACIÓN

Ante el Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá D.C.

el día 15 OCT 2013, quien exhibió C.C.

de Bogotá y M803 C.S.T., y declaró

que la firma impuesta en el anterior escrito fue puesta de su puño y letra y es la que acostumbra en todas sus actos, y que el contenido del mismo es cierto. En constancia firma:

La Secretaría

Art. 36 Dto. 2282/89

La Secretaría



El presente documento se asimila en todas sus condiciones a un contrato de arrendamiento de servicios de parqueadero (Depósito Mercantil). El ingreso del vehículo al Depósito y Almacenamiento y la firma de la presente acta de inventario de ingreso se asimila a un contrato de arrendamiento de servicios de parqueadero. (Deposito mercantil) con la correspondiente contraprestación económica por el servicio prestado, de acuerdo a las tarifas establecidas por el prestador del servicio. Art. 1171 C.C.; 2218 - 2220 - 2244 y 2247 C.C, Art. 39 Del 3466/82 por la custodia y conservación del bien.

Carrera 8 No. 1 - 93 Frente al CAI Barrio las Cruces - Centro - Bogotá D.C
Tel.: 337 21 93 - 289 8260 - 289 9332 - Cel.: 321 205 2136

Nº 0108 19

NOTA: Una vez se hallan diligenciado los oficios del retiro del vehículo, dirigirse a la Cra. 8 No. 1-93 para cancelar el valor del parqueadero. Después de cancelado el valor del parqueadero se dispondrá de 2 horas para la entrega del vehículo. Nos reservamos el derecho de traslado del vehículo a cualquiera de nuestras bodegas sin previo aviso a las partes.

ACTA DE INVENTARIO

En la ciudad Bogotá siendo las 10:00 a los 04 días del mes 10 del año 13 en presencia del Señor Beatriz Alvarado Montecalgre se procede a efectuar el inventario del vehículo de Placa No. CFPM00 Marca Ford Línea Ranger Clase Camioneta Tipo 4x4 Modelo 2012 Color Blanco Servicio Público Particular No. Chasis: 915FC89406C0102940 Motor 01A771A11113 No. Serie 01A771A11113

Los elementos que se relacionan a continuación:

B: BUENO - R: REGULAR - M: MALO - RA: RAYADO - G: GOLPEADO - G-RA: GOLPEADO Y RAYADO - RO: ROTO - SU: SUMIDO - RL: RAYÓN LEVE - U: USADO

Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE EXTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE MOTOR	Cant.	Estado
01	Barra de Cambios	02	R	35	Vidrio Panorámico Delantero	01	R	75	Alternador	01	R
02	Freno de Mano	01	R	36	Bómpier Delantero Lado Izquierdo	01	R	76	Arranque	01	R
03	Encendedor de Cigarrillos	01	R	37	Bómpier Delantero Centro	01	R	77	Batería	01	R
04	Cabeceros	02	R	38	Bómpier Delantero Lado Derecho	01	R	78	Caja de Cambios	01	R
05	Ceniceros	01	R	39	Exploradoras	02	R	79	Caja Dirección	01	R
06	Cinturones de Seguridad	05	R	40	Capot	01	R	80	Pito	01	R
07	Cojinería	03	R	41	Farola Delantera Derecha	01	R	81	Limpiabrisas	02	R
08	Consola	01	R	42	Direccional Delantera Derecha	01	R	82	Radiador	01	R
09	Vidrios Eléctricos	04	R	43	Guardafango Delantero Derecho	01	R	83	Tapa Aceite	01	R
10	Controles de Calefacción	01	R	44	Espejo Externo Derecho	01	R	84	Tapa Frenos	01	R
11	Control de Direccionales	01	R	45	Puerta Delantera Derecha	01	R	85	Tapa Radiador	01	R
12	Control de Luces	01	R	46	Puerta Trasera Derecha	01	R	86	Tarro Limpiabrisas	01	R
13	Encendido de Motor	01	R	47	Guardafango Trasero Derecho	01	R	87	Varilla Aceite	01	R
14	Forro Timón	01	R	48	Stop Trasero Derecho	01	R	88	Aire Acondicionado	01	R
15	Forros de Cojinería	03	R	49	Bómpier Trasero Lado Derecho	01	R	ACCESORIOS			
16	Guantera	01	R	50	Bómpier Trasero Centro	01	R				
17	Guaya Baúl	01	R	51	Bómpier Trasero Lado Izquierdo	01	R	89	Spoiler		
18	Guaya Capó	01	R	52	Vidrio Panorámico Trasero	01	R	90	Alarma	01	R
19	Guaya Gasolina	01	R	53	Baúl o Puerta Trasera	01	R	91	Bloqueo Central	01	R
20	Luz Interna	01	R	54	Stop Central Trasero	01	R	92	Parrilla	01	R
21	Frontal de Radio	01	R	55	Stop Izquierdo	01	R	93	Caja de CD		
22	Manijas Internas	03	R	56	Guardafango Trasero Izquierdo	01	R	94	Planta o Amplificador		
23	Parlantes	04	R	57	Puerta Trasera Izquierda	01	R	95	Pantalla de DVD		
24	Radio	01	R	58	Puerta Delantera Izquierda	01	R	96	Twiters		
25	Reloj	01	R	59	Espejo Externo Izquierdo	01	R	97	Documentos		
26	Retrovisor	01	R	60	Guardafango delantero Izquierdo	01	R	98	Llaves del Vehículo	01	R
27	Tablero	01	R	61	Direccional Delantera Izquierda	01	R	99	Kilometraje	01	R
28	Tacómetros	03	R	62	Farola Delantera Izquierda	01	R	100	Clave del Vehículo	01	R
29	Tapasol	02	R	63	Persiana	01	R	PARTES INTERNAS BAUL			
30	Tapetes	04	R	64	Rines <input type="checkbox"/> Lujo <input checked="" type="checkbox"/> Normal	04	R				
31	Timón	01	R	65	Llantas REF <u>Scorpion</u>	04	R	101	Llanta de Repuesto <u>con seguridad</u>	01	R
32	Radio Teléfono	01	R	66	Manijas de Puertas	04	R	102	Gato Tornillo <input type="checkbox"/> Zorra <input type="checkbox"/>	01	R
33	Taxímetro	01	R	67	Cocuyos Laterales	02	R	103	Herramienta	01	R
34	Billaret	01	R	68	Antena	01	R	104	Cruceta <input type="checkbox"/> Palanca <input type="checkbox"/>	01	R
				69	Emblemas	03	R	105	Equipo de Carretera	01	R
				70	Guardapolvos	04	R	106	Extintor <input checked="" type="checkbox"/> Grande <input type="checkbox"/> Pequeño <input type="checkbox"/>	01	R
				71	Tejas	04	R				
				72	Grifos Lavavidrios	02	R				
				73	Boceles Ventanas	04	R				
				74	Boceles Externos	04	R				

Observaciones: 35 pteados placa delantera nota 64 originales 65 pteados P255/70R16 104 TMS, dos baillitas presenté rayones leves en cantos placa trasera golpeado 106 melano tra 4 copas de los rines

A quien se le incauta Beatriz Alvarado Montecalgre C.C. 35443768 de Bogotá

Dirección: Cll 153 # 7A-37 A.P. 102 Teléfono: 6154020

Lugar y Hora de Inmovilización: Cll 9 # 2110 vía pública

Juzgado No. 55 C.M. Oficio No. 5442 Fecha: 5-pts. 25 de 2013

Ref. Proceso: Ejec. 14116 No 20130076900

Demandante: Banca Pichacha S.A.

Demandado: Humberto Alvarado Montecalgre

Funcionario Parqueadero: [Firma]

Funcionario (PONAL) [Firma] Placa: 06270

Poseedor o Conductor del Vehículo: BEATRIZ ALVARADO MONTICALGRE C.C. No. 35443768

Nombre de quien realiza el inventario: [Firma]

Horario de Atención al público para entrega de vehículos - Previa verificación de oficios de retiro expedidos por el juzgado de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:00 p.m. a 4:00 p.m. ÚNICOS HORARIOS
No se responde por elementos personales que se encuentren dentro del vehículo.

COPIA - PROPIETARIO



VA- 08684805

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: Bosota D.C 25 Febrero 2012VENDEDOR (ES): Humberto Alvarado MontealegreNombre e identificación Humberto Alvarado Montealegre cc. 83.237.370

Nombre e identificación

DIRECCIÓN Yaguara - HuilaCOMPRADOR (ES): Beatriz Alvarado MontealegreNombre e identificación Beatriz Alvarado Montealegre cc. 35493768

Nombre e identificación

DOMICILIO CONTRACTUAL: Calle 153 N° 7A 37 APT 102

Las partes convienen celebrar el presente contrato de compraventa, que se regirá por las anteriores estipulaciones, las normas legales aplicables a la materia y en especial por las siguientes cláusulas: PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: mediante el presente contrato, EL (LOS) VENDEDOR (ES) transfiere (n) a título de venta y EL (LOS) COMPRADOR (ES) adquiere (n) la propiedad del vehículo automotor que a continuación se identifica:

CLASE Camioneta.MARCA Ford RangerMODELO 2012TIPO DE CARROCERÍA Platón - Doble cabinaCOLOR BlancoMOTOR N° WAT129113CHASIS N° 9FJFC84WGC0102946 SERIE N° 9FJFC84WGC010916 PUERTAS 4CAPACIDAD 5 PASAJEROS

ACTA O MANIFIESTO N°

CIUDAD Bosota D.C

FECHA

SITIO DE MATRÍCULA ColeraPLACA N° TFP 408SERVICIO Público

SEGUNDA. - PRECIO: Como precio del automotor descrito las partes acuerdan la suma de Setenta y dos millones de pesos (\$72.000.000 =).

TERCERA. - FORMA DE PAGO: EL (LOS) COMPRADOR (ES) se compromete (n) a pagar el precio a que se refiere la cláusula anterior de la siguiente forma: de contado.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE EL (LOS) VENDEDOR (ES): EL (LOS) VENDEDOR (ES) hace (n) entrega del vehículo en perfecto estado, libre de gravámenes, embargos, multas, impuestos, comparendos de tránsito, pactos



LEGIS
Todos los
derechos
Reservados

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO											
 SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6 - Cra 71 No. 85-02 Bogotá, D.C.				CLASE VEHICULO INTERMUNICIPAL				SERVICIO PUBLICO		CILINDRO/VALVOS 2499	
MODELO 2012		PLACA No. TFP408		MARCA FORD		LINEA VEHICULO RANGER					
No. MOTOR WLAT1291113		No. CHASIS ó No. SERIE 9FJFC84W6C0102946				PASAJEROS 5		CAPACIDAD TON. 0.00		TARIFA 910	
No. VIN 9FJFC84W6C0102946		PRIMA SOAT \$ 415733		CONTRIBUCION FOSYGA \$ 207867		TASA RUNT \$ 1600		TOTAL A PAGAR \$ 625200			
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR ALVARADO MONTEALEGRE HUMBERTO		TELEFONO TOMADOR 310 695271		DIRECCION DEL TOMADOR CLL 15 N 7A 37 APT 102		CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR BOGOTA D.C.		REEMPLAZA POLIZA No.			
TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CC		No. DOCUMENTO TOMADOR 83237370		COD. SUCURSAL EXPEDIDORA 10		CLAVE PRODUCTOR 4664 3 9		CIUDAD EXPEDICION BOGOTA D.C.			
DIRECCION DEL TOMADOR CLL 15 N 7A 37 APT 102		CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR BOGOTA D.C.		CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR BOGOTA D.C.		CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR BOGOTA D.C.		CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR BOGOTA D.C.			
REEMPLAZA POLIZA No.		AT 1329 26031555		RESOLUCION SUPERINTENDENCIA FINANCIERA 2000 DE JUNIO 14 DE 1997		10 OCT, 2013		MARIA INES CASTRO DE ARIZA NOTARIA 60			

A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACUTICOS Y HOSPITALARIOS		800	 SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE		150	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS		10	
D. GASTOS DE TRASPORTE PARA DEFENSION DE VICTIMAS			
Como Notaria Sesenta del Circulo de Bogotá, hago constar que esta copia coincide con documento original presentado para su autenticación Bogotá, D.C., República de Colombia		26031555 4	

 SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6		RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO PASAJEROS	
Poliza No. 101000827		Vigencia: Desde: 1 / 9 / 2013	
Ren No. 180		Hasta: 1 / 9 / 2014	
Tomador: TRANSPORTES EL CAIMAN LTDA		CC: 819,005,102	
Segurado: ALVARADO MONTEALEGRE, HUMBERTO		CC: 83,237,370	
Clase: PICK UP		Marca: FORD	
Placa: TFP408		Modelo: 2012 Servicio: PUBLICO Trayecto: ESPECIAL	
Sucursal Expedidora: ANTIGUO COUNTRY		Tel. Sucursal: 6-917963	
 SEGUROS DEL ESTADO S.A.		Como Notaria Sesenta del Circulo de Bogotá, hago constar que esta copia coincide con documento original presentado para su autenticación Bogotá, D.C., República de Colombia	

10 OCT, 2013

MARIA INES CASTRO DE ARIZA NOTARIA 60

 SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO PASAJEROS	
Poliza No. 101000680		Vigencia: Desde: 1 / 9 / 2013	
Ren No. 180		Hasta: 1 / 9 / 2014	
Tomador: TRANSPORTES EL CAIMAN LTDA		CC: 819,005,102	
Segurado: ALVARADO MONTEALEGRE, HUMBERTO		CC: 83,237,370	
Clase: PICK UP		Marca: FORD	
Placa: TFP408		Modelo: 2012 Servicio: PUBLICO Trayecto: ESPECIAL	
Sucursal Expedidora: ANTIGUO COUNTRY		Tel. Sucursal: 6-917963	
 SEGUROS DEL ESTADO S.A.		Como Notaria Sesenta del Circulo de Bogotá, hago constar que esta copia coincide con documento original presentado para su autenticación Bogotá, D.C., República de Colombia	

10 OCT, 2013

MARIA INES CASTRO DE ARIZA NOTARIA 60

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LIBERTAD Y ORDEN

No. 10002698921

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10002698921

PLACA TFP408	MARCA FORD	LÍNEA RANGER	MODELO 2012
CILINDRADA CC 2.499	COLOR BLANCO NEVADO BICAPA	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA DOBLE CABINA	COMBUSTIBLE DIESEL	CAPACIDAD Kg/PSJ 1040 - 5
NÚMERO DE MOTOR WLAT1291113	REG. VIN N 9FJFC84W6C0102946		
NÚMERO DE SERIE *****	REG. NÚMERO DE CHASIS N 9FJFC84W6C0102946		

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
ALVARADO MONTEALEGRE HUMBERTO

IDENTIFICACIÓN
C.C. 83237370

Como Notaria Sesenta del Circuito de Bogotá, hago constar que esta copia, coincide con documento original presentado para su autenticación Bogotá, D.C., República de Colombia

10 OCT 2013

MARIA INES CASTRO DE ARIZA
NOTARIA 60

RESTRICCIÓN MOVILIDAD: BLINDAJE ***** POTENCIA HP: 0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 032011001036522 IE FECHA IMPORT.: E 30/08/2011 PUERTAS: 4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD:

PRENDA - BANCO PICHINCHA S.A.

FECHA MATRÍCULA: 09/11/2011 FECHA EXP. LIC. TTO.: 09/11/2011 FECHA VENCIMIENTO: *****

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA TTEYMOV CUNDINAMARCA/LA CALERA



LTO1002240071

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LIBERTAD Y ORDEN

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C.C. 35493768

APELLIDO(S)
ALVARADO MONTEALEGRE

NOMBRE(S)
BEATRIZ

SANGRE-RH: O- FECHA EXPEDICIÓN: 19-10-2012 VENCIMIENTO: 19-10-2015 CATEGORÍA: C1

NÚMERO DE LICENCIA
11001000-10066969-3

Como Notaria Sesenta del Circuito de Bogotá, hago constar que esta copia, coincide con documento original presentado para su autenticación Bogotá, D.C., República de Colombia

10 OCT 2013

MARIA INES CASTRO DE ARIZA
NOTARIA 60

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
SDM - BOGOTA D.C.



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LCO1003172804

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO AUTOMOTOR

No. 0776945

PLACA TFP408	MARCA FORD	MODELO 2012	GRUPO
CLASE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA DOBLE CABINA	NIVEL SERVICIO SIN	CAPACIDAD C.P.M.
Nº MOTOR WLAT1291113	REG. VIN N 9FJFC84W6C0102946		
RAZÓN SOCIAL EMPRESARIAL TRANSPORTES EL CAMINERO			
DIRECCIÓN C/ 15 No. 12 07	RAZÓN DE ACCIÓN NACIONAL	FECHA EXPEDICIÓN 12 12 12	FECHA VENCIMIENTO 13 12 12
TIPO TRÁMITE RENOVACIÓN	DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGdalena	FIRMA Y RUBRICA	

ESPECIAL

Como Notaria Sesenta del Circuito de Bogotá, hago constar que esta copia, coincide con documento original presentado para su autenticación Bogotá, D.C., República de Colombia

10 OCT 2013

MARIA INES CASTRO DE ARIZA
NOTARIA 60

22
XO

JUZG 55 CIVIL M. PAL
JUZG 55 CIVIL M. PAL

Señor
JUEZ CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DEL BANCO PICHINCHA CONTRA:
HUMBERTO ALVARADO MONTEALEGRE No 2013 -0076900

ALBERTO GARRIDO MADRID mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 19.144.756 Expedida en Bogotá D.C. y portador de la **T.P.110803 del C.S., de la J. del C.S., de la J.**, obrando como apoderado del Señora **BEATRIZ ALVARADO MONTEALEGRE** mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., con el presente escrito solicito a usted muy respetuosamente que previo el trámite consagrado en el Código de Procedimiento Civil, se decrete la entrega de la camioneta de las siguientes características: MARCA FORD RANGER. No de Motor: WLAT1291113 No de Serie 9FJFC84W6C0102946 No VIN-9FJFC84W6C0102946, Pasajeros 5. Diesel. PLACAS: TFP408, Servicio Público, empresa EL Caimán Ltda., consecucionalmente el levantamiento del embargo y secuestro del bien automotor que mi representado tenía en posesión desde la fecha 25 de febrero de 2012 hasta el momento de la captura y de realizarse la diligencia judicial, manifiesta oponerse a la práctica del secuestro y solicito así sea reconocida.

HECHOS

PRIMERO: A solicitud del señor representante legal de banco pichincha ante su Despacho donde denuncia como bien de propiedad del demandado **HUBERTO ALVARADO MONTEALEGRE**, y surgió oficio 5442 de fecha septiembre 25 de 2013, se llevó a cabo la captura, siendo las 10.00 A.M., del día nueve de octubre del año que cursa, como fin de evacuar la diligencia de secuestro de la camioneta que se encuentra en el parqueadero denominado Deposito y almacenamiento Cra., 8 No1-93 de la ciudad de Bogotá D.C. pendiente de la diligencia de secuestro que solicitamos sea evacuada por su despacho.

SEGUNDO: Mi poderdante señora **BEATRIZ ALVARADO MONTEALEGRE**, como lo ilustra el acta de inventario y captura, es la poseedora material de buena fe de la camioneta de las siguientes características: MARCA FORD RANGER. No de Motor: WLAT1291113 No de Serie 9FJFC84W6C0102946 No VIN-9FJFC84W6C0102946, Pasajeros 5. Diesel. PLACAS: TFP408. Servicio Público. Empresa EL Caimán LTDA, con base al contrato de compraventa proveniente del deudor.

TERCERO: Desde el momento de la práctica de la aprensión del rodante debidamente identificado en el hecho anterior mi poderdante se ha visto afectada y perjudicada, pues la camioneta, es el sustento de su modesta subsistencia su herramienta de trabajo, por lo que ella misma, la maneja, para cubrir el arriendo de su vivienda digna, los servicios, el estudio de sus dos hijas, pagar sus servicios médicos, que a titulo de perjuicios se deben reconocer y pagar, comparece desde **ahora a oponerse** legalmente al secuestro del bien como poseedora material. La solicitante es poseedor material, en virtud de haber ejercido de manera regular e ininterrumpidamente todas las facultades materiales que confiere el dominio, hecho donde descansa el ánimo de señor y dueño sobre la camioneta objeto de la medida cautelar.

CUARTO: Mi poderdante tiene pleno derecho a recuperar la posesión material de la camioneta, habida cuenta también de que obra dentro de la oportunidad procesal prevista en el numeral 8° del artículo 687 del Código de Procedimiento Civil.

24
X

QUINTO: Que mi poderdante ha sufrido perjuicios con la inmovilizada de la camioneta, como son el lucro cesante y daño emergente, los que estima en la suma de Setenta Y Dos Millones De Pesos como daño emergente y De Lucro Cesante, la Suma De Doscientos Treinta Y Tres Mil Pesos diarios que corresponde al producido diario de este tipo de vehículos, como lucro cesante y/o la justa tasación que haga el perito experto e idóneo en la materia.

PRETENSIONES

PRIMERA: Señor juez fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia de secuestro si a bien estima agotarla.

SEGUNDA. Decretar el levantamiento del embargo y secuestro de la Camioneta características: MARCA FORD RANGER. No de Motor: WLAT1291113 No de Serie 9FJFC84W6C0102946 No VIN-9FJFC84W6C0102946, Pasajeros 5. Diesel. PLACAS: TFP408. Servicio Público. Empresa EL CAIMAN. Restableciéndole la posesión que de buena fe ha ostentado sobre el bien automotor mi poderdante **BEATRIZ ALVARADO MONTELAEGRE.**

TERCERA: Condenar al BANCO PICHINCHA a resarcir los perjuicios ocasionados con la práctica de la medida cautelar que se liquidará conforme lo dispone el inciso final del art. 307 del Código de Procedimiento Civil. Que mi poderdante los estima en la suma de Setenta Y Dos Millones De Pesos como daño emergente y De Lucro Cesante La Suma De Doscientos Treinta Y Tres Mil Pesos diarios que corresponde al producido diario de este tipo de vehículos, como lucro cesante y/o la justa tasación que haga el perito experto e idóneo en la materia.

CUARTA: Que la estadía o el tiempo que permanezca el automotor en el parqueadero denominado DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO LA OCTAVA Ubicado en la Cra. 8 No 1-93 de la ciudad de Bogotá D.C., sea condenado el Banco Pichincha a cubrir dicho valor hasta el momento que se produzca la entrega del vehículo trabado en el proceso.

QUINTA: Condenar a la parte demandante **BANCO PICHINCHA** a pagar las costas y gastos de este incidente.

PRUEBAS

Solicito se tengan, decreten y practiquen como pruebas por parte de la incidentante las siguientes:

- 1.-Acta de inventario No 0105 de fecha 09 de octubre de 2013.
- 2.- Contrato de compraventa de fecha 25 de febrero de 2012, mediante el cual le hizo entrega de la posesión material y de buena fe del automotor trabado en el proceso referido proveniente del demandado.
- 3.- Mi poderdante enseñara las facturas que por concepto de mantenimiento y pago por concepto de rodamiento ha pagado a la empresa donde se encuentra vinculada la camioneta que posee.
- 4.- Testimonial: Solicito señor Juez: que se cite y haga comparecer a las personas que a continuación se señalan, todos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, para que declaren bajo la gravedad de juramento sobre la posesión que ha ejercido el incidentante sobre la camioneta y demás hechos materia de este Solicitud: CINDY PAOLA PESCADOR ALVARADO, ELOIVAN DE JESUS RUEDA RUEDA, AUDI CRSITOFER ESCOBAR MONTES, pueden ser citados en la Calle 153 No 7 A- 37 apartamento 102.de Bogotá D.C.

25
X/O

EXPERTICIA TECNICA: Ruego al señor Juez que de la lista de auxiliares de la justicia sea designado perito experto e idóneo en la materia a fin se sirva cuantificar a cuánto ascienden los perjuicios lucro cesante y daño emergente con la inmovilizada del automotor y el producido diario de este tipo de vehículos de servicio público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Son aplicables los artículos 762, 775, 780, 2220 del Código Civil; Numeral 8° artículo 687 del Código de Procedimiento Civil.

COMPETENCIA Y TRÁMITE

Es usted competente señor juez por estar conociendo el proceso ejecutivo (factor de conexión).

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, escrito de medidas cautelares, copia de la demanda para archivo del juzgado, los documentos relacionados en el acápite de pruebas y copia de la demanda para el traslado. Además de ello fotocopia del seguro obligatorio, copia de la licencia de conducción de mi cliente, licencia de tránsito # 0776945 fotocopia del Soat, Copia del acta de Inventario al carbón y fotocopia del oficio de captura No 5442 de fecha septiembre 25 de 2013.-

NOTIFICACIONES

Mi poderdante puede ser notificado en la Calle 153 No 7 A- 37 Apartamento 102 de esta ciudad.

El demandado en Yaguará Huila de esta ciudad.

El suscrito en de esta ciudad en la Cra. 56 174B -45, Norte de Bogotá D.C. o en la secretaría del juzgado.

Del Señor Juez

Atentamente


ALBERTO GARRIDO MADRID
C.C. No. 19.144.756 expedida en Bogotá D.C.
T.P. No. 110.803 del C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO:

Se subsana en Tiempo SI NO Alego Copias SI NO

- 2. No se dió cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término de traslado del recurso de reposición
- 5. Venció el término de traslado anterior (a/s) parte/s, se Pronunció/arón en tiempo SI NO
- 6. Venció el término prebatorio
- 7. El término de emplazamiento Venció el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en Tiempo SI NO
- 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Otros

Bogotá, D.C.

17 OCT 2013

Secretaria

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de Octubre
de dos mil Trece (2013)

PROCESO 2013-769

Se niega por improcedente la solicitud que antecede, tenga en cuenta la señora BEATRIZ ALVARADO MONTEALEGRE, que no es parte dentro del presente proceso

Ahora, frente a la solicitud de levantamiento tenga en cuenta que no se dan los presupuestos establecidos en los numerales 7° y 8° del artículo 687 del C.P.C. pues, en el presente proceso no se ha llevado a cabo la diligencia de secuestro del bien objeto de cautela.

Notifíquese,


MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La providencia anterior se notificó por ESTADO	
N° _____ de hoy	23 OCT 2013
8.00 A.M.	a la hora de las
SECRETARIO	

C.

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C

A L S E Ñ O R:

**INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA - ZONA RESPECTIVA o a los
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.**

H A C E S A B E R:

Que en el proceso **Ejecutivo mixto No. 11001400305520130076900** a favor de **BANCO PICHINCHA** Contra **HUMBERTO ALVARADO MONTEALEGRE**, Se dictó un auto que a continuación se transcribe:

"JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., Tres (03) de julio de 2013.

Por estar inscrito el EMBARGO sobre el Vehículo Automotor de Placas **TFP-408**. Se decreta su secuestro

Para llevar a cabo la diligencia, se comisiona al señor INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA o a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C., a quien se librara despacho comisorio con los insertos del caso.

El comisionado cuenta con la facultad para nombrar secuestre de la lista de Auxiliares de la Justicia, señalándose como honorarios del mismo la suma de \$130.000.00 M/Cte.

NOTIFIQUESE,
EL JUEZ

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

I N S E R T O S

Obra como apoderado de la parte actora al Dr. **LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No. 79.654.165 y T.P. No. 183.879 del C. S. de la J.

La diligencia se llevará a cabo en: **CARRERA 8 No. 1 – 93 FRENTE AL CAI BARRIO LAS CRUCES** o **donde se indique al momento de la diligencia**. Para lo cual se anexan copia de los insertos pertinentes.

Se anexa copia del auto que ordena la comisión.

Para la práctica y diligenciamiento del presente con la mayor brevedad posible, se expide despacho comisorio con los insertos del caso hoy Noviembre 13 de 2013.


CARLOS EDGARD GALEANO SALCEDO
Secretario

Reino ofice
for figure.
29-11-13.

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No.7-39 PISO 6
Bogotá D.C.

5
26

Oficio No. 0264
Febrero 05 de 2014

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Neiva.

REF: **EJECUTIVO MIXTO No.110014003055201300076900** a favor de **BANCO PICHINCHA** contra: **HUMBERTO ALVARADO MONTEALEGRE.**

Comendidamente me permito informarle que en el proceso de la referencia, mediante auto de fecha Catorce (14) de Agosto de dos mil Trece (2013), se decreto el **EMBARGO** del inmueble distinguido con el folio de matricula No. **200 - 90983**, denunciado como de propiedad del demandado.

En consecuencia, sírvase obrar conforme lo dispone el numeral 1° del art. 681 del C.P.C.

Atentamente,

CARLOS EDGARD GALEANO SALCEDO

Secretario

07-Feb-2014

Retiro de Oficio

Leonardo A. Hernández M
C.C. 80.803.668

Autorizado Apoderado
Demandante



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

[Handwritten initials]

Bogotá D.C. 20/01/14
DESAJ-10-CSDC 289
R./ 131205022

Doctor(a):
JUEZ 55 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Asunto: Despacho Comisorio No. 453

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 3 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

[Handwritten signature: Raquel Correales]

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

Carrera 10 No.14-33 Piso 1 PBX 3532666 www.ramajudicial.gov.co

00336 28-JAN-'14 8:46

[Handwritten signature]
9 folios

JUZG 55 CIVIL M.PAL

131205022

POLIZA JUDICIAL



JURISDICCION: Civil

CLASE DE PROCESO: DESPACHO COMISORIO No 453

No. CUADERNOS _____ FOLIOS CORRESPONDIENTES 2

DEMANDANTES

BANCO

Nombre(s)

PICHINCHA

1er. Apellido

S.A.

2do. Apellido

890200756-7

No. C.C. ó Nit.

Dirección Notificación: Carrera 11 N. 92-09

Teléfono: 6501050

Nombre(s)

1er. Apellido

2do. Apellido

No. C.C. ó Nit.

Dirección Notificación: _____

Teléfono: _____

APODERADO

Luis Herminio

Nombre(s)

Tique

1er. Apellido

Rodriguez

2do. Apellido

183.879.

No. C.C. ó T.P.

Dirección Notificación: Carrera 7 N. 12B-84 oficina: 905

Teléfono: 4661880

DEMANDADO(S)

Humberto

Nombre(s)

Alvarado

1er. Apellido

Montealogue

2do. Apellido

83'237.370

No. C.C. ó Nit.

Dirección Notificación: _____

Teléfono: _____

Nombre(s)

1er. Apellido

2do. Apellido

No. C.C. ó Nit.

Dirección Notificación: 5 Vhi P128 N1-93

Teléfono: _____

N.

ANEXOS: _____

FIRMA APODERADO:

RADICADO PROCESO



Y A M A R

ASESORES DE SEGUROS

PÓLIZAS JUDICIALES - POLIZAS DE CUMPLIMIENTO
EDICTOS PRENSA Y RADIO - SEGUROS GENERALES
NOTIFICACIONES - TRABAJOS EN COMPUTADOR - FOTOCOPIAS
Carrera 10 No. 15-39 Of. 203 Edificio Unión - Tel.: 243 93 98
Cels.: (313) 261 47 42 - (312) 327 75 48 - (320)301 44 98
yamar_74@hotmail.com - Bogotá, D.C. - Colombia
SERVICIO A DOMICILIO

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C

A L S E Ñ O R:

**INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA - ZONA RESPECTIVA o a los
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.**

H A C E S A B E R:

Que en el proceso **Ejecutivo mixto No. 11001400305520130076900** a favor de **BANCO PICHINCHA** Contra **HUMBERTO ALVARADO MONTEALEGRE**, Se dictó un auto que a continuación se transcribe:

"JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., Tres (03) de julio de 2013.

Por estar inscrito el EMBARGO sobre el Vehículo Automotor de Placas **TFP-408**. Se decreta su secuestro

Para llevar a cabo la diligencia, se comisiona al señor INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA o a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C., a quien se librara despacho comisorio con los insertos del caso.

El comisionado cuenta con la facultad para nombrar secuestre de la lista de Auxiliares de la Justicia, señalándose como honorarios del mismo la suma de \$130.000.00 M/Cte.

NOTIFIQUESE,
EL JUEZ

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

I N S E R T O S

Obra como apoderado de la parte actora al Dr. **LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No. 79.654.165 y T.P. No. 183.879 del C. S. de la J.

La diligencia se llevará a cabo en: **CARRERA 8 No. 1 – 93 FRENTE AL CAI BARRIO LAS CRUCES** o **donde se indique al momento de la diligencia**. Para lo cual se anexan copia de los insertos pertinentes.

Se anexa copia del auto que ordena la comisión.

Para la práctica y diligenciamiento del presente con la mayor brevedad posible, se expide despacho comisorio con los insertos del caso hoy Noviembre 13 de 2013.


CARLOS EDGARD GALEANO SALCEDO
Secretario



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Tres (03) de Julio de dos mil Trece (2013).

Ref. 2013-769

Handwritten initials and number '25' in the top right corner.

Se acepta la caución prestado por la parte demandante y en consecuencia se dispone:

1. **DECRETAR** el embargo, aprehensión y secuestro del vehículo de placas TFP-408 denunciado como de propiedad del demandado.

Librese oficio con destino a la Secretaría de Tránsito y Transportes correspondiente, comunicándole la anterior determinación y para que la registre en el historial del automotor además para que envíe certificación sobre la propiedad del mismo.

Acreditado lo anterior y a efecto de lograr su aprehensión, librese oficio con destino a la SUJIN sección automotores para que libre la boleta respectiva de aprehensión y ponga a disposición del Juzgado el automotor en los patios de esa dependencia.

Una vez puesto a disposición de este Juzgado el citado vehículo y para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión o Inspector Distrital de Policía de esta ciudad o al Juez Civil Municipal del lugar correspondiente en el evento de que el vehículo no sea aprehendido en esta ciudad, con amplias facultades para nombrar secuestre y al que se le señala como honorarios la suma de \$130.000.00 pesos m/cte.

Librese despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

Recuérdesele al comisionado que al momento de la diligencia y antes de colocar el bien a cargo del secuestro, la parte actora debe cancelar los emolumentos de bodegaje y custodia del vehículo, sin perjuicio de convenio entre las partes sobre el particular, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del acuerdo 2586 de 2004.

2.- Al tenor del inciso (8º) del artículo 513 del C.P.C, se limitan los embargos decretados, hasta tanto no se tengan noticias de las demás medidas aquí ordenadas.

NOTIFÍQUESE

Handwritten signature of Yvette Mireya Hernández Ulloa, Juez.

YVETTE MIREYA HERNANDEZ ULLOA
JUEZ

Stamp: NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO. 5 JUN 2013. Hoy. Secretario

4
34
~~8~~

NIT.: 899.999.114-0

CERTIFICADO DE TRADICION N° 4215

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE CALERA CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA : TFP408	CARROCERIA : DOBLE CABINA.	REGRABADO: N
CLASE : CAMIONETA	MOTOR : WLAT1291113	REGRABADO: N
SERVICIO : PUBLICO	CHASIS : 9FJFC84W6C0102946	REGRABADO: N
MARCA : FORD	SERIE : 9FJFC84W6C0102946	
LINEA : RANGER	MODELO : 2012	
COLOR : BLANCO NEVADO BICAPA	VIN : 9FJFC84W6C0102946	
ACTA : SI	MANIFIESTO : NO	
FECHA/DOCUM : 08/30/2011	IMPORTACION : 032011001036522	
CAPACIDAD : TON: 1.04 PAS: 5	ADUANA : BOGOTA	
ESTADO PLACA : NUEVO	CUBICAJE : 2499	

PROPIETARIOS

HUMBERTO ALVARADO MONTEALEGRE

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
REGISTRO INICIAL CON INSCRIPCION ALERTA	11/09/2011			
CERTIFICADO DE TRADICION	01/08/2013			
CERTIFICADO DE TRADICION	05/17/2013			
CERTIFICADO DE TRADICION	08/12/2013			

HISTORICO DE PROPIETARIOS

ALERTAS

DESCRIPCION	GRADO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
BANCO PICHINCHA	1	11/09/2011	

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

PROCESO	DEMANDANTE	OFICIO	FECHA OFICIO	OFICINA	OFICINA JURIDICA	TIPO PROCESO	MEDIDA JUDICIAL
201300769	BANCO PICHINCHA VS HUMBERTO ALVARADO	4318	07/18/2013	55	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL	PROCESO EJECUTIVO MIXTO	EMBARGO

TRANSPORTE PUBLICO

OBSERVACIONES

SENTA EMBARGO DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA CON OFICIO N°4318 DE JULIO 18 DE 2013.

SE EXPIDE EN CALERA

EL 12 agosto 2013



FLOR ELBA CARDOZO GALVIS
 CONSULTAS CALERA

No. 25377000 87304

INFORME SECRETARIAL.

En Bogotá D.C., Trece (13) días del mes de Diciembre de dos mil trece (2013), informado que la diligencia encomendada pasa al despacho del señor Juez, para proveer el anterior despacho comisorio el cual consta de (4) folios, para tramitarlo y devolverlo.

EFRAIN ARTURO GARCIA T.
ESCRIBIENTE.

JUZGADO TERCERO
CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá D.C., Trece (13) días del mes de Diciembre de dos mil trece (2013).

REF. Exp. No. 2013/0769
Despacho Comisorios No. 0453

El Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá, remite Despacho Comisorio de la referencia, con el fin de que se realice la diligencia SECUESTRO DEL VEHICULO AUTOMOTOR de placas TFP-408, la cual se encuentra ubicada en la CARRERA 8 No. 1-93 BARRIO LAS CRUCES de esta ciudad.

En atención a lo preceptuado en los artículos 5° del Acuerdo PSAA11-7703 de 2011, PSAA11-9045, PSAA12-9781, PSAA13-9962 y PSAA13-9991 y artículo 33 del Código de Procedimiento Civil, se fija la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día 16 de Enero de 2014, para su práctica.

Como quiera que el auxiliar de la justicia nombrado no se encuentra vigente se hace necesario su relevo se hace necesario su nombramiento y para tal fin se nombra a CONSUELO GARCIA PEREZ, conformidad con el numeral 2° del artículo 9 ibidem, modificado por el artículo 3° de la Ley 794 de 2003, comuníquesele la designación que como secuestre se le otorga.

La parte interesada deberá allegar certificado de tradición del vehículo actualizado, para la práctica de la diligencia.

Cumplida la comisión devuélvase al juez de origen,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GABRIEL GOMEZ DAVILA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
FECHA DE FIJACIÓN. 18 de Diciembre de de 2013
NUMERO DE ESTADO. 0048
FIRMA.
EFRAIN ARTURO GARCIA T.
ESCRIBIENTE.



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

No. 17877 19 DIC. 2013

SEÑOR(A)
GARCIA PEREZ CONSUELO
CL. 52 # 72 - 34 LOCAL 1 ED. CAMILA ANDREA
BOGOTA



REF. Despacho Comisorio N.

453

Proceso No. 2013 769 JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE
SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO
3 CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION EL DIA 16-ENERO-2014 8:00 AM
PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO
ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

Raquel Correales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO



36
[Handwritten signature]

SEÑOR(ES):

JUEZ Tránsito Cívico Municipal DE DACONGATE

E. S. D.

Ref: DESPACHO COMISORIO No. 453, proveniente del JUZGADO CINCUENTA Y CINCO DE BOGOTÁ, Secuestro de VALICIMO, dentro del proceso YACUIVO MUELTO No. 2013-369

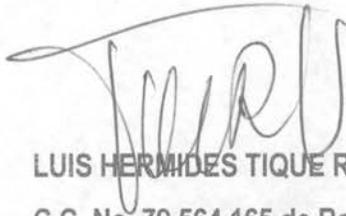
Demandante(s): INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO hoy BANCO PICHINCHA S.A.

Demandado(s): Humberto Alvarado Montañez

LUIS HERMIDES TIQUE RODRÍGUEZ, Abogado en ejercicio, domiciliado en Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la demandante dentro del proceso de la referencia; por medio del presente le manifiesto que SUSTITUYO el Poder conferido a mí, en favor del doctor(a) Gustavo Adolfo Pardo Ruiz, identificado(a) con la C.C. No. 79'823.520 de BOGOTÁ y T.P. No. 161.544 del C. S. de la J., a fin de que mi colega atienda, tramite y adelante, la Diligencia de Secuestro que se llegue a programar por parte del Despacho, y así mismo atienda o adelante cualquier otra actuación o diligencia en el curso del Despacho Comisorio de la referencia.

El doctor(a) Gustavo Adolfo Pardo Ruiz, tendrá las mismas facultades conferidas a mí, y así mismo, me reservo la facultad de reasumir el Poder.

Del Señor(a) Juez,



LUIS HERMIDES TIQUE RODRÍGUEZ
C.C. No. 79.564.165 de Bogotá D.C.
T.P. No. 183.879 del C. S. de la J.

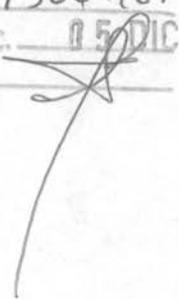


RAMAL ESPECIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

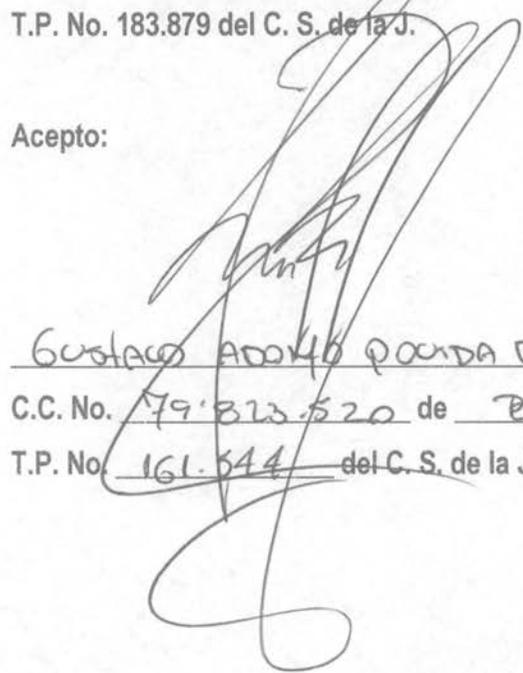
El documento fue presentado personalmente por Luis Hermides Tique Rodríguez

Quien se identifica con C.C. No. 79.564.165

T. P. No. 183.879 Bogotá, D.C. 05 DIC 2013

Responsable Centro de Servicios 

Acepto:



Gustavo Adolfo Pardo Ruiz
C.C. No. 79'823.520 de BOGOTÁ
T.P. No. 161.544 del C. S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DESCONGESTIÓN

COMISORIO : 0453
PROCESO : EJECUTIVO MIXTO.
JUZGADO : 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DEMANDANTE : BANCO PICHINCHA
DEMANDADO : HUMBERTO ALVARADO MONTEALEGRE.

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE VEHICULO

En Bogotá D.C, a los Dieciséis (16) días del mes de Enero de dos mil catorce (2014), el Juez Tercero Civil Municipal de Descongestión se constituye en audiencia pública y la declara abierta para tal fin. A la misma comparece el Doctor(a) GUSTAVO ADOLFO POVEDA RUIZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 79'823.520 de Bogotá y T.P. No. 161.544 del C.S de la J, apoderado(a) de la parte actora (X) o en sustitución (), conforme al poder de sustitución adjunto y a quien el despacho le reconoce personería para actuar en la presente diligencia conforme los artículos 67 y 68 del C.P.C. Igualmente se hace presente el secuestro designado por el comitente (), por este despacho (X), nombrado al momento de la diligencia toda vez que el designado no concurrió a la misma (X) señor (a) ALVARO LEYVA CAMARGO identificado con cédula N° 2.902.551 de Bogotá, quien puede ser ubicado en la Carrera 2 Bis No. 6 D- 33 de esta ciudad y teléfono 3212307825, licencia vigente hasta 01 de abril del 2014, a quien el despacho le toma posesión conforme a lo dispuesto en el artículo 9° del C.P.C. Una vez en el sitio de la diligencia, esto es en la CARRERA 8 No. 1- 93 Las Cruces Parqueaderos La Octava de esta ciudad, lugar donde somos atendidos por la señora JOHANNA ALEXANDRA ROJAS MENDEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 52.526.013 de Bogotá, quien en su calidad de empleada del parqueadero nos permite el ingreso al interior del inmueble lugar de la diligencia, a quien el despacho informa el motivo de la presente diligencia y notificado manifiesta. "Pongo a disposición de su despacho el vehículo de su diligencia. De lo anterior el despacho le corre traslado a la apoderada de la parte demandante no sin antes reconocerle personería jurídica para actuar y en uso manifiesta. "Solicito al despacho se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en la comisión objeto de la diligencia POR EL DESPACHO. Se procede a identificar el vehículo de placas TFR-408, Clase Camioneta, marca Ford, clase Camioneta de servicio público, de línea Ranger, de color Blanco Nevado Bicapa, carrocería Doble cabina, modelo 2012 con cubicaje 2499, con serial y chasis No. 9FJFC84W6C0102946, y motor No. WLAT1291113, con capacidad para cinco pasajeros, de cuatro puertas, el vehículo se encuentra acorde con el acta de inventario No. 0105 de fecha 9 de Octubre de 2013, el vehículo se encuentra en buen estado de conservación. POR EL DESPACHO. Teniendo en cuenta que no existe oposición legal por resolver se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL VEHICULO antes descrito y del mismo hace entrega real y material al secuestro quien manifiesta: "Recibo en forma real y material el vehículo antes cautelado por el despacho se trata de un vehículo de servicio público y como tal es mi deber como auxiliar de la justicia retirarlo para ponerlo a producir pero según lo manifestado por quien atiende la diligencia no permiten el retiro en razón a que tienen convenio con PICHINCHA, dejo esta observación para lo pertinente. El Despacho hace las advertencias de ley. En relación con los honorarios para el auxiliar de la justicia son señalados por el juez comitente en la suma CIENTO TREINTA MIL PESOS (\$130.000), los cuales son cancelados en el acto. Todo lo anterior se notifica en estrados. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.

GABRIEL GOMEZ DAVILA
JUEZ

STAVO ADOLFO POVEDA RUIZ
Apoderado(a) Actor(a)

39

JAR
JOHANNA ALEXANDRA ROJAS MENDEZ
Quien Atiende la Diligencia.

ALVARO LEYVA CAMARGO
Secuestro

EFRAIN ARTURO GARCIA T.
El secretario Ad-hoc

República de Colombia
Rama Judicial de Poder Público
JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO:

Se subsanó en Tiempo Si NO Aliado Copias Si NO

- 1. No se dio cumplimiento al auto 4000327
- 2. La diligencia no se cumplió al momento
- 3. Venció el término prescrito del artículo 4000327
- 4. Venció el término prescrito del artículo 4000327
- 5. Venció el término prescrito del artículo 4000327
- 6. Venció el término prescrito del artículo 4000327
- 7. El término de impugnación venció al día 4000327
- 8. Dadas cumplimiento al auto 4000327
- 9. Se presentó la anterior diligencia para resolver
- 10. Otros

Bogotá, D.C. 20 FEB 2014

Secretaría



2

6740

INTERDINCO S.A.

ESTUDIO DE AVALUO DE UNA CAMIONETA FORD RANGER XLT DE PLACAS TFP-408

INFORME No. 11452 BOGOTÁ D.C. FEBRERO DEL AÑO 2014



INFORME No. 11452

ESTUDIO DE AVALUO DE UNA CAMIONETA FORD RANGER XLT DE PLACAS TFP-408

1. DATOS GENERALES

Destinatario: INTERDINCO

Solicitud: Vía correo electrónico efectuada el día 04 de Febrero del año 2014 por la Dra. Francy Elena Vivas, Negociador Área Judicial Interdinco S.A.

Fecha de inspección: La visita de inspección se realizó el día 05 de Febrero del año 2014

Lugar de inspección: El sitio donde se inspeccionó el automóvil, fue en una de las instalaciones del Parquedero de la Octava, localizado en la Carrera 8 No. 1-93 Barrio Las Cruces de la ciudad de Bogotá.

Objeto del avalúo: Estimar el valor comercial de la camioneta Ford Ranger XLT, modelo 2012.

Avaluador: William Cárdenas Avila

2. DESCRIPCIÓN

Clase vehículo:	CAMIONETA	Marca:	FORD	Modelo:	2012
Placa No.:	TFP-408	Color:	BLANCO NEVADO BICAPA		
Línea:	RANGER	Carrocería:	DOBLE CABINA		
Combustible:	DIESEL	Transmisión:	MECANICA		
Motor No.:	WLAT1291113	No. de serie:	9FJFC84W6C0102946		
Servicio:	PUBLICA	No. de puertas:	4	Cilindraje:	2.499 c.c.

3. DOCUMENTOS

Tarjeta de propiedad No.:	10002698921	Fecha:	9/11/2011
Matriculado en:	LA CALERA.		
Manifiesto de Importación No.:	ILEGIBLE	Fecha:	30/08/11
Ciudad:	SIN INFORMACION		
Propietario:	ALVARADO MONTEALEGRE HUMBERTO		
Limitación de la propiedad:	PRENDA – BANCO PICHINCHA S.A		
Seguro obligatorio No.:	24335786-6		



4
42

INFORME No. 11452

4. BASES PARA EL ESTUDIO

- VALOR DE REEMPLAZO
- GRADO DE COMERCIALIZACIÓN
- ESTADO FÍSICO Y DE FUNCIONAMIENTO
- POSIBLES REPARACIONES QUE REQUIERE
- VALOR COMERCIAL ACTUAL EN EL MERCADO DEL USADO
- KILOMETRAJE

5. EVALUACIÓN

- 5.1. APARIENCIA GENERAL: Buen estado
- 5.2. PINTURA: Buen estado
- 5.3. CARROCERÍA: Buen estado.
- 5.4. CHASIS: Buen estado
- 5.5. LLANTAS: 80% de vida útil, tiene llanta de repuesto.
- 5.6. INTERIOR: Buen estado, cuenta con vidrios eléctricos, aire acondicionado y radio original, cojinería en tela, requiere aseo general
- 5.7. AMORTIGUADORES: Buen estado
- 5.8. SUSPENSIÓN: Buen estado
- 5.9. SISTEMA ELÉCTRICO

- CABLES DE ALTA : Buen estado
- CABLES DE BAJA : Buen estado
- ARRANQUE : Buen estado
- FUSIBLES : Buen estado
- BATERÍA : Buen estado
- LUCES DELANTERAS: Buen estado.
- DIRECCIONALES : Buen estado
- STOPS : Buen estado
- LUCES DE REVERSA: Buen estado
- LUCES DE PARQUEO: Buen estado
- 5.10. MOTOR : Buen estado.
- 5.11. CLUCTCH : Buen estado
- 5.12. CAJA : Buen estado
- 5.13. FRENOS : Buen estado
- 5.14. DIRECCIÓN : Buen estado
- 5.15. EJES DE TRANSMISIÓN: Buen estado
- 5.16. KILOMETRAJE: 47.870 Km.



5
47

INFORME No. 11452

6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- El valor de avalúo es un valor instantáneo y varía con el tiempo. Los bienes sufren depreciaciones o cambios por distintos factores, ya sean económicos o por obsolescencia.
- En el valor de avalúo no se contemplan transformaciones, lujos y accesorios.
- De acuerdo al numeral 7 del artículo 2 del Decreto 422 de Marzo 8 de 2000 y con el artículo 19 decreto 1420 del 24 de Junio de 1998, expedidos por el Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tendría una vigencia de un año a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre que las condiciones extrínsecas e intrínsecas que puedan afectar el valor se conserven.
- El evaluador no tiene ningún interés financiero, presente ni cercano ni de otra índole en la propiedad evaluada, ni recibió honorarios ni compensaciones fuera de lo contratado para la realización del presente trabajo y declaro la total independencia, objetividad en el desarrollo profesional e imparcialidad para la ejecución del estudio.
- El valor de avalúo esta dado para el momento de la inspección, donde se encontró la camioneta en buen estado físico y de funcionamiento.
- Tomar seguro contra todo riesgo por el valor del avalúo.

7. VALORES DE AVALUO

7.1.	Valor Fasecolda:	\$ 49.900.000
7.2.	Valor de reposición:	\$ 76.900.000



[Handwritten signature]
24

INFORME No. 11452

7.3.	VALOR DE AVALUO	
	VALOR VEHICULO	\$ 50.600.000
	TOTAL	\$ 50.600.000

El valor de avalúo de la Camioneta Ford Ranger XLT de Placas TFP-408, relacionado en este informe al día 05 de Febrero del año 2014 y teniendo en cuenta las consideraciones ya anotadas es de: **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$50.600.000)**

8. FOTOGRAFÍAS Y DOCUMENTOS

Las fotografías y la fotocopia de la tarjeta de propiedad y el documento suministrado por Interdinco S.A. se anexan al final de este informe.

Cordialmente,

[Handwritten signature of William Cardenas Avila]

WILLIAM CARDENAS AVILA
Gerente
R.S.I.C. Nos. 01048787 y 01048785

Handwritten signature or initials



CAMIONETA FORD RANGER DE PLACAS TFP-408



CAMIONETA FORD RANGER DE PLACAS TFP-408

[Handwritten signature]
46



INTERIOR CAMIONETA FORD RANGER DE PLACAS TFP-408



INTERIOR CAMIONETA FORD RANGER DE PLACAS TFP-408

[Handwritten signature]



MOTOR CAMIONETA FORD RANGER DE PLACAS TFP-408



KILOMETRAJE CAMIONETA FORD RANGER DE PLACAS TFP-408

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10002698921

PLACA: **TFP408** MARCA: **FORD** LINEA: **RANGER** AÑO: **2012**

C.LICENCIADO: **2499** COLO: **BLANCO NEVADO BICAPA** SERVIDOR: **PÚBLICO**

CLASE DE VEHICULO: **CAMIONETA** TIPO CARROTERIA: **DOBLE CABINA** COMBUSTIBLE: **DIESEL** CAPACIDAD MOTOR: **1640 - 5**

NUMERO DE MOTOR: **WLAT1291113** SERVIDOR: **N** N° IDENTIFICACION: **9FJFC84W6C0102946** AÑO: **N**

NUMERO DE SERIE: **9FJFC84W6C0102946** SERVIDOR: **N** N° IDENTIFICACION: **9FJFC84W6C0102946** AÑO: **N**

PROPIETARIO APRECIADO Y SERVIDOR: **ALVARADO MONTEALEGRE HUMBERTO** IDENTIFICACION: **C.C. 93297570**

REGISTRACION REPUBLICANA: **0** SERVIDOR: **0** IDENTIFICACION: **0**

REGISTRACION DE IDENTIFICACION: **030011004085002** MARCA: **FORD** LINEA: **RANGER** AÑO: **2012**

PRENDA - BANCO PICHINCHA S.A.

FECHA MATRICULA: **09/11/2011** FECHA EXP. LIC. TIT. **09/11/2011** SERVIDOR: **0**

ORGANISMO DE TRÁNSITO: **STRA TTEYMOV CUNDINAMARCA LA CALERA**

LTO1002640071

SEGUROS DEL ESTADO S.R.

FECHA EMISION: **2011 11 05** FECHA VENCIMIENTO: **2012 11 05**

AFILIADO Y NOMBRE DEL TITULAR: **ALVARADO MONTEALEGRE HUMBERTO** TELEFONO: **7460010**

PLACA: **08** NUMERO DE LICENCIA: **83237370** COD. SERVIDOR: **TC** CLASE VEHICULO: **71637019** CLASE SERVIDOR: **BOGOTA D**

DIRECCION: **CL. 153 7 A 37 AP 102** CIUDAD: **BOGOTA D.C.**

PREMIUM: **0** AT 1329 **24335786 6**

CLASE VEHICULO: **INTERMUNICIPAL** SERVIDOR: **PUBLICO** CLASE SERVIDOR: **2499**

FECHA: **2012** PLACA: **TFP408** MARCA: **FORD** LINEA: **RANGER**

NUMERO: **WLAT1291113** IDENTIFICACION: **9FJFC84W6C0102946**

FECHA: **9FJFC84W6C0102946** SERVIDOR: **5** CAPACIDAD MOTOR: **0** AÑO: **91**

PREMIUM: **392933** CONTRATO: **196457** SERVIDOR: **2600** IDENTIFICACION: **591000**

24335786 6

Handwritten initials/signature

SEÑOR(A):
SEZ CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No. 2013 – 0769
DEMANDANTE: INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
COMERCIAL hoy BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO(S): HUMBERTO ALVARADO MONTEALEGRE
ASUNTO: ALLEGO AVALÚO DE VEHÍCULO

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la entidad demandante, dando continuidad al trámite de ejecución dentro del proceso, allego junto con el presente, el Avalúo del Vehículo Automotor de las siguientes características:

Marca: FORD
Clase: CAMIONETA
Modelo: 2012
Color: BLANCO NEVADO BICAPA
Carrocería: DOBLE CABINA
Placas: TFP – 408

Valor del avalúo: Cincuenta millones seiscientos mil pesos (\$50.600.000)

Sírvase proceder de conformidad.

Anexo: 1. Un (1) avalúo del citado vehículo en nueve (9) folios.

Del Señor(a) Juez,

LUIS HERMIDES TIQUE RODRÍGUEZ
C.C. No. 79.564.165 de Bogotá D. C.
T.P. No. 183.879 del C.S. de la J.

JUZG 55 CIVIL M.PAL

00995 13-FEB-14 15:16



AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO:

Se subió en Tiempo SI NO Allego Copias SI NO

- 2. No se dió cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término de traslado del recurso de reposición
- 5. Venció el término de traslado de la demanda, se pronunciaron en tiempo de y
- 6. Venció el término de
- 7. El término de emplazamiento venció el día no compareció el demandado SI NO
- 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Otros

20 FEB 2014

Bogotá, D.C.

Secretaría

25

FORMATO DE CALIFICACION			
ARTICULO 8 PARAGRAFO 4 LEY 1579 / 2012			
MATRICULA INMOBILIARIA		CODIGO CATASTRAL	
UBICACIÓN DEL PREDIO		MUNICIPIO / DEPTO.	VEREDA
URBANO	NOMBRE O DIRECCION		
RURAL			

DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA				

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO		
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACION

FIRMA DEL FUNCIONARIO

5

DIARIO OFICIAL 48.690
Bogotá, D. C., Jueves 31 de Enero de 2013
Superintendencia de Notariado y Registro

RESOLUCIÓN NÚMERO 0465 DE 2013
(enero 21)

El Superintendente de Notariado y Registro, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 1579 artículo 8° parágrafo 4°; Decreto 2163 artículos 12 y 13 y

CONSIDERANDO QUE:

A través de la Ley 1579 de 2012, se expidió el nuevo estatuto de registro de instrumentos públicos, el cual tiene como objetivos básicos: servir de medio de tradición del dominio de los bienes raíces y de los otros derechos reales constituidos en ellos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 756 del C.C.; dar publicidad a los instrumentos públicos que trasladen, transmitan, muden, graven, limiten, declaren, afecten, modifiquen o extingan derechos reales sobre los bienes raíces; revestir de mérito probatorio a todos los instrumentos públicos sujetos a inscripción.

Es así, como en el artículo 8°, parágrafo 4° dispuso: “Toda escritura pública, providencia judicial o acto administrativo deberá llevar anexo el formato de calificación debidamente diligenciado bajo la responsabilidad de quien emite el documento o título de conformidad con los actos o negocios jurídicos sujetos a registro. Corresponderá a la Superintendencia de Notariado y Registro asignar y definir los códigos de las operaciones registrales”.

Este formato de calificación, implica un nuevo procedimiento obligatorio tanto para las notarías, rama jurisdiccional y entidades públicas, las cuales dentro del ámbito de sus funciones emiten actos que deben ser sometidos al registro de instrumentos públicos.

El Decreto 2163 de 2011 en su artículo 12 Funciones de la Superintendencia, numeral 2 determina: “Impartir las instrucciones de carácter general, dictar resoluciones y demás actos que requiera para la eficiente prestación de los servicios públicos de notariado y de registro de instrumentos públicos, las cuales serán de obligatorio cumplimiento”.

En igual sentido, el artículo 13 funciones del Superintendente de Notariado y Registro, numeral 3, dispone la facultad de expedir los actos administrativos y demás providencias necesarias, para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la entidad.

En consecuencia, se hace necesario adoptar el formato que debe ir anexo a toda escritura pública, providencia judicial o acto administrativo, debidamente diligenciado bajo la responsabilidad de quien emite el documento o título, de conformidad con los actos o negocios jurídicos sujetos a registro.

Por las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

Primero. Adóptese el formato de calificación ordenado por la Ley 1579 de 2012 artículo 8° parágrafo 4°, el cual se anexa a la presente resolución, para las Notarías, Rama Jurisdiccional y Entidades Públicas del país que emitan actos sujetos a registro.

SEÑOR(A):
JUEZ CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
S. D.

REF: EJECUTIVO No. 2013 – 0769
DEMANDANTE: INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
COMERCIAL hoy BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO(S): HUMBERTO ALVARADO MONTEALEGRE
ASUNTO: SOLICITUD DE DILIGENCIAMIENTO DE FORMATO O FORMULARIO

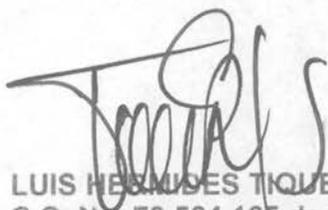
LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la demandante, por medio del presente me permito solicitarle al Despacho, lo siguiente:

1. Sírvase por favor, diligenciar el documento anexo al presente, consistente en "Formato de Calificación Artículo 8 parágrafo 4 Ley 1579 de 2012", el cual es documento necesario y obligatorio, para poder llevar a cabo, el registro de la medida cautelar de Embargo, del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 200 – 90983, registrado ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, Huila; teniendo en cuenta que dicha oficina, se negó arbitrariamente a obedecer la orden de Embargo, impartida directa e inexcusablemente por un Juez de la República, y que de ninguna manera la Superintendencia de Notariado y Registro y ningún registrador, tienen autoridad para imponerle órdenes a un administrador de justicia.
2. Lo anterior obedece a simples talanqueras, que han sido puestas para entorpecer el trámite del registro de medidas cautelares sobre bienes sujetos a registro, de modo que me veo en la incómoda situación de tener que solicitarle al Despacho, que a través de su Secretario se sirva diligenciar y sellar dicho formato.
3. Una vez el formato esté diligenciado y sellado, lo retiraré oportunamente.

Agradezco la atención y satisfacción que dé a la presente.

Anexo: 1. Formato de Calificación Artículo 8 parágrafo 4 Ley 1579 de 2012, para el registro de medidas cautelares. 2. Resolución No. 0465 de 2013, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro.

Atentamente,



LUIS HERMIDES TIQUE RODRÍGUEZ
C.C. No. 79.564.165 de Bogotá D.C.
T.P. No. 183.879 del C.S. de la J.

JUZG 55 CIVIL M.PAL

00994 13-FEB-14 15:16

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO:

Se subsanó en Tiempo SI NO Alego Copias SI NO

- 2. No se dió cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término de trámite del recurso de impugnación
- 5. Venció el término de comparecencia de las partes y se
Pronunciaron en tiempo SI NO
- 6. Venció el término de trámite
- 7. El término de emplazamiento venció al (los) emplazados(A)
no comparecieron oportunamente en tiempo SI NO
- 8. Dado cumplimiento al auto anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Otros

0 FEB 2014

Bogotá, D.C.

Secretaria

71

51

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., Veinticuatro (24) de Febrero de Dos Mil Catorce (2014).

Ref. 2013-0769

Para los fines previstos en el artículo 34 del C. de P. C., téngase por incorporado al proceso el despacho comisorio debidamente diligenciado visto a folios 29 a 39.

Ordénese al secuestre ALVARO LEYVA CAMARGO prestar caución en la cantidad de \$600.000 = MCTE, por cualquiera de los medio utilizados por la ley, dentro de los diez (10) días siguientes al envío de la comunicación, so pena de ser removido de su cargo (Art. 688 del C. de P. C.). Comuníquesele.

Previo a correr traslado del avalúo presentado por el extremo actor visto a folios 40 a 49 de este cuaderno, acredítese que el mismo fue elaborado por una entidad o por profesionales especializados en el tema, de conformidad con el inciso 6º del artículo 516 del C. de P. C.

Finalmente, y en atención a la solicitud presentada por el apoderado demandante vista a folios 50 a 53 de este cuaderno, por secretaría requiérase a la oficina de registro de instrumentos públicos de Neiva – Huila, para que se sirva informar a este Despacho Judicial, el por que no se dio trámite al oficio No 0264 del 05 de Febrero de 2014 respecto del embargo del bien inmueble identificado con el numero de matrícula inmobiliaria No **200 - 90983** de propiedad del aquí demandado, pues según manifiesta el apoderado demandante e interesado en la practica de la medida cautelar, dicha entidad "se negó arbitrariamente a obedecer la orden de Embargo, impartida directa e inexcusablemente por un Juez de la República". Oficiese y adjúntese copia del mencionado oficio.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

(4)

- NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 0 Hoy 9, MAY 2014

Rama Judicial
Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá
Calle 16 No. 7-39 Piso 6
Bogotá D.C.

TELEGRAMA No. 622

Señor:

ALVARO LEYVA CAMARGO

Auxiliar de la Justicia (Secuestre)

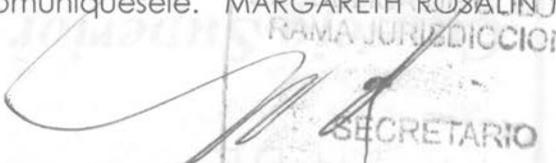
CARRERA 2 Bis No. 6 D - 33

Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No.11001400305520130769 a favor de BANCO PICHINCHA en contra de HUMBERTO ALVARADO MONTEALEGRE.

Comunico a usted que el Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá profirió auto dentro del proceso de la referencia de fecha veinticuatro (24) de Febrero de 2014, a través del cual ordenó requerirlo, para que preste caución en la cantidad de ~~\$600.000=~~ MCTE, por cualquiera de los medios utilizados por la ley, dentro de los diez (10) días siguientes al envío de la comunicación, so pena de ser removido de su cargo. (Art. 688 del C. de P.C). Comuníquesele. MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS. (Fdo.)
Juez.

Cordialmente,


SECRETARIO
CARLOS EDGARD GALEANO SALCEDO
SECRETARIO

BOGOTÁ, D.C.

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL

SERVICIOS POSTALES
CORREOS NACIONALES S.A.
BOGOTÁ ARIAS

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No.7-39 Piso 6
Bogotá D.C.

OFICIO No.1335
MAYO 22 DE 2014

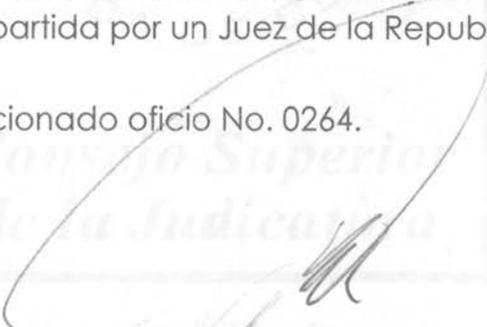
Señor(es)
**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NEIVA - HUILA**

**REF: EJECUTIVO MIXTO No.2013-0769 DE BANCO PICHINCHA S.A contra
HUMBERTO ALVARADO MONTEALEGRE con C.C. No. 83.237.370.**

Comendidamente me permito informarle que en el proceso de la referencia mediante auto de fecha **24 de Febrero de 2014**, dispuso oficiarle para que se sirva informar a este Despacho Judicial, por qué no se dio trámite al oficio No.. 0264 de 05 de Febrero de 2014, respecto del embargo del bien inmueble identificado con el número de **matrícula inmobiliaria No. 200-90983** de propiedad del demandado, según manifiesta el apoderado del extremo demandante, dicha entidad se negó arbitrariamente a obedecer la orden de embargo impartida por un Juez de la Republica.

Se anexa copia del mencionado oficio No. 0264.

Atentamente,


CARLOS EDGAR GALEANO SALCEDO
Secretario

Jam.

26-may-2014
Refiro de Oficio
Leonardo A.
Hernández
C.C. 80.803.668
Autorizado Apod
Demandante

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No.7-39 Piso 6
Bogotá D.C.

OFICIO No.1335
MAYO 22 DE 2014

Señor(es)

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NEIVA - HUILA**

**REF: EJECUTIVO MIXTO No.2013-0769 DE BANCO PICHINCHA S.A contra
HUMBERTO ALVARADO MONTEALEGRE con C.C. No. 83.237.370.**

Comendidamente me permito informarle que en el proceso de la referencia mediante auto de fecha **24 de Febrero de 2014**, dispuso oficiarle para que se sirva informar a este Despacho Judicial, por qué no se dio trámite al oficio No.. 0264 de 05 de Febrero de 2014, respecto del embargo del bien inmueble identificado con el número de **matrícula inmobiliaria No. 200-90983** de propiedad del demandado, según manifiesta el apoderado del extremo demandante, dicha entidad se negó arbitrariamente a obedecer la orden de embargo impartida por un Juez de la Republica.

Se anexa copia del mencionado oficio No. 0264

Atentamente,

SECRETARIO
BOGOTÁ, D.C.
CARLOS EDGAR GALEANO SALCEDO
Secretario

Jam.



3

JUR-038

Neiva, junio 9 de 2014

JUZG 55 CIVIL M.PAL

04329 13-JUN-14 12:44

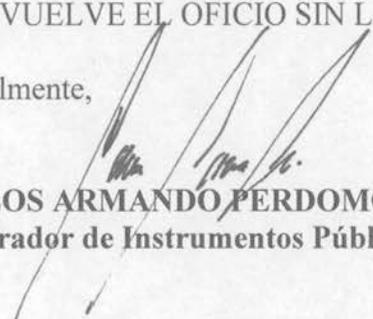
Señor
JUEZ CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Calle 16 #7-39 Piso 6°
BOGOTÁ, D.C.

Referencia: Ejecutivo Mixto N° 11001400305520130076900 a favor del BANCO PICHINCHA
contra: HUMBERTO ALVARADO MONTEALEGRE.

Con relación a su oficio #0264 de fecha 5 de febrero de 2014, radicado en esta Oficina de Registro el 3 de junio de 2014, con el turno 2014-200-6-8780 me permito informarle que fue rechazado por el siguiente motivo: "1. El demandado HUMBERTO ALVARADO MONTEALEGRE, no es propietario del inmueble a embargar (Artículo 681 del C.P.C.).

SE DEVUELVE EL OFICIO SIN LAS FORMALIDADES DEL REGISTRO.

Cordialmente,


CARLOS ARMANDO PERDOMO CÓRDOBA
Registrador de Instrumentos Públicos del Círculo de Neiva (E.)

César S.
Radicación: 2014-200-6-8780



065



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE NEIVA

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 9 de Junio de 2014 a las 08:49:13 am

9

El documento OFICIO Nro 0264 del 05-02-2014 de JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. - BOGOTA D C fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2014-200-6-8780 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 200-90983

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2014-200-1-56473

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: SIN INFORMACION

EL DEMANDADO HUMBERTO ALVARADO MONTEALEGRE, NO ES PROPIETARIO DEL INMUEBLE A EMBARGAR (ARTÍCULO 681 DEL C.P.C.)

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE HUILA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 695 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECIDADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 24 DEL DECRETO 2163 DEL 17 DE JUNIO DE 2011, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Congui

Y REGISTRO
LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

FUNCIONARIO CALIFICADOR
2131

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

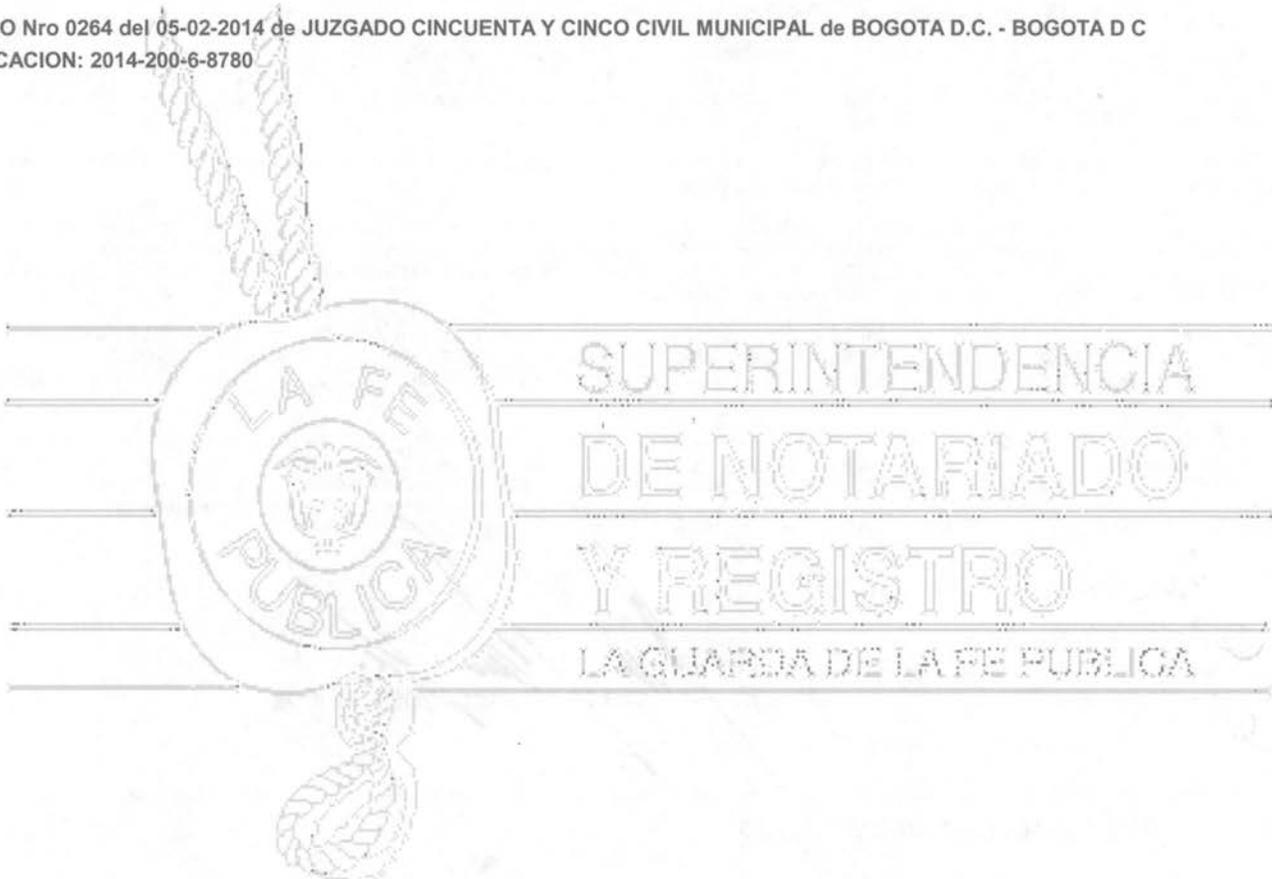
SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 0264 del 05-02-2014 de JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. - BOGOTA D C
RADICACION: 2014-200-6-8780



República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No.7-39 PISO 6
Bogotá D.C.

Oficio No. 0264
Febrero 05 de 2014

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Neiva.

REF: **EJECUTIVO MIXTO No.110014003055201300076900** a favor de **BANCO PICHINCHA** contra: **HUMBERTO ALVARADO MONTEALEGRE**.

Comendidamente me permito informarle que en el proceso de la referencia, mediante auto de fecha Catorce (14) de Agosto de dos mil Trece (2013), se decreto el **EMBARGO** del inmueble distinguido con el folio de matricula No. **200 - 90983**, denunciado como de propiedad del demandado.

En consecuencia, sírvase obrar conforme lo dispone el numeral 1° del art. 681 del C.P.C.

Atentamente,

CARLOS EDGARD GALEANO SALCEDO
Secretario



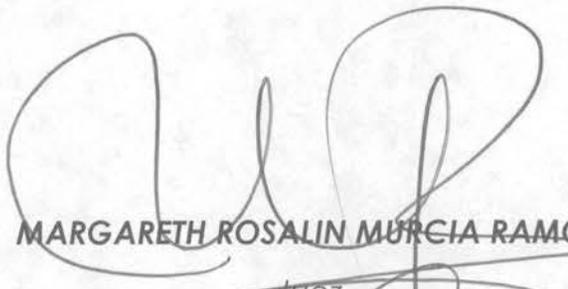
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., dos (2) de febrero de dos mil quince (2015).

6

RAD: 11001400305520130076900

Póngase en conocimiento de la parte actora la respuesta proveniente de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad obrante a folios 58 y 59, para los fines que considere convenientes.

NOTIFÍQUESE,


MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL

Por anotación en estado No. 22 de fecha 02 MAR 2015
anterior. fue notificado el auto
Fijado a las 8:00 A.M.

CARLOS EDGAR GALEANO SALCEDO
El secretario

SP.

1 Folio.
Octava B

Bogotá julio de 2016

Señor;

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Cra 10 No 14-33 piso 3.

Demandante: Banco Pichincha.
Demandado: Humberto Alvarado

Ref. Proceso número 055-2013-0769.

Asunto: respuesta a memorial de fecha 07 de julio de 2016.

Yo, IGNACION ECHEVERRY MEJIA, administrador y dueño del parqueadero y depósito judicial la OCTAVA, parqueadero autorizado por el consejo superior de la judicatura para el año 2016, me permito informarles que el vehículo de placas TFP-408 el cual fue dejado bajo mi custodia desde el 9 de octubre de 2015 **NUNCA** ha salido de mis instalaciones y hasta la fecha permanece bajo mi custodia y cuidado ya que no se ha generado ninguna orden judicial que solicite el desplazamiento del mismo, ni su entrega definitiva la cual se hace mediante oficios generados por el juzgado que tenga el proceso en este caso ustedes.

Atentamente;



IGNACION ECHEVERRY MEJIA
Parqueadero la Octava

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Diana
05370 21-JUL-16 10:30

Bogotá, Julio de 2016

AL SEÑOR JUEZ MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Señor Juez Municipal de Ejecución de Sentencias de fecha 07 de Julio de 2016

El presente documento tiene por objeto informar a su señoría sobre el estado de los procesos de ejecución de sentencias que se encuentran en trámite en esta oficina, para lo cual se adjunta el informe correspondiente.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____

26 AGO 2016

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

63

REPÚBLICA DE COLOMBIA



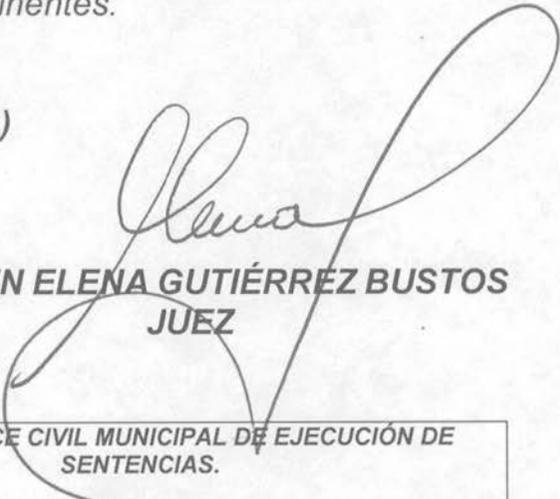
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 N° 14-33 Piso 3°

Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Rad. Ejecutivo 55-2013-0769

En conocimiento de las partes la anterior comunicación allegada por el señor administrador del Parqueadero La Octava, para los fines legales que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE, (2)


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

Bogotá, D.C., SEPTIEMBRE 7 DE 2016

Por anotación en estado N° 097 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., mayo diez (10) de dos mil diecisiete (2017)

Rad. Ejecutivo 055-2013-00769

Dado que el auxiliar **ALVARO LEYVA CAMARGO**, designado como secuestre, actualmente se encuentra excluido de la lista de auxiliares de la justicia, tal y como se advierte en documento anexo, el Despacho lo releva de dicho cargo, y en su lugar nombra a la persona que se indica en documento anexo.

Secretaría, proceda a comunicarle de manera telegráfica la anterior designación, advirtiéndole que dispone de **cinco (5) días** contados a partir del recibo de la comunicación para posesionarse.

Una vez el nuevo secuestre se posesione, por Secretaría, librese oficio al Sr. **ALVARO LEYVA CAMARGO.**, para que proceda a la entrega del bien por él secuestrado.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ
(2)

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., MAYO 11 DE 2017
Por anotación en estado N°. 079 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Gr

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR	
Número de Documento 2902551	Tipo de Documento CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nombres ALVARO	Apellidos LEYVA CAMARGO
Departamento Inscripción BOGOTA	Municipio Inscripción BOGOTA
Fecha de Nacimiento 20/12/1939	Dirección Oficina CR 2 BIS NO 6 D- 33
Ciudad Oficina BOGOTA	Teléfono 1 NO REGISTRA
Celular 3124991549	Correo Electrónico NO REGISTRA
Estado EXCLUIDO	

OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

1 - 6 de 6 registros

anterior 1 siguiente

ÚLTIMOS OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

1 - 6 de 6 registros

anterior 1 siguiente

LICENCIAS			
Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2014	01/04/2015	Inactivo
Demás oficios	01/04/2015	01/04/2020	Inactivo

1 - 2 de 2 registros

anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS	
Fecha Inicio: DD/MM/YYYY	Fecha Fin: DD/MM/YYYY
Consultar Nombramientos	



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA N°. 3684

Respetada Doctora
HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA
DIRECCION CALLE 55 No. 77 B - 23 APARTAMENTO 216
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 055 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
N°. de Proceso: **055-2013-0769**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad a lo previsto en el Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1

69

Director (a):
HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA
CALLE 65 No. 77B-23 APTO 216
Ciudad

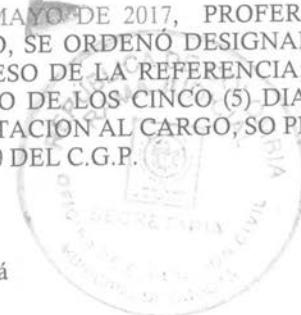
TELEGRAMA No. 2100

FECHA DE ENVIO 10 JUL 2017

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 11001400305520130076900 iniciado por BANCO PICHINCHA S.A. contra HUMBERTO LVARADO MONTEALEGRE

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 10 DE MAYO DE 2017, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA -SECUESTRE-, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA; DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL C.G.P., PARA QUE DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN MANIFIESTE SU ACEPTACION AL CARGO, SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 50 DEL C.G.P. ATENTAMENTE,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
SECRETARIO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



MarangurenG5

@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

ORTIZ

Señor

JUEZ DOCE (12) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Mixto

Contra: Humberto Alvarado Montealegre

Origen: Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Radicado: 2013-0769.

JOHN JAIRO RODRIGUEZ MORALES, identificado civil y profesionalmente como parece en mi correspondiente firma, en calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, solicito respetuosamente señor Juez:

1. Se fije fecha de remate del vehículo objeto de la presente demanda.
2. Se autorice presentar liquidación del crédito actualizada.
3. Se autorice presentar avalúo del vehículo automotor.

Del señor Juez,

Atentamente



JOHN JAIRO RODRIGUEZ MORALES

CC. No. 93'390.010 de Ibagué

T. P.: 270.229 del C. S. de la Judicatura

Correo: john.rodriguez2673@gmail.com

Celular: 313-4640530

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Señ
IF
Jeh

41276 3-AUG-'17 16:54



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 AGO 2017

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

DE EJEC. CIVIL 1000

09 AGO 2017

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., agosto veintitrés (23) de dos mil diecisiete (2017)

Rad. Ejecutivo 055-2013-00769

- Dado que el telegrama dirigido a la Sra. **HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA** no pudo ser entregado al ser dirigido a una dirección distinta a la obrante a folio 66 del presente trámite (ver anexo), remítase nuevamente la comunicación ordenada por auto del 10 de mayo del año en curso (fl. 645, cdno. 1).

- Se requiere a las partes para que procedan a actualizar la liquidación del crédito, y presente el avalúo actualizado del vehículo objeto de cautelas, de conformidad con el num. 5° del Art. 444 del C. G. del P.

Una vez realizado lo anterior, se señalará fecha para llevar a cabo el remate deprecado.

NOTIFÍQUESE,

**CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ**

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., AGOSTO 24 DE 2017

Por anotación en estado N° 144 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,

JAIRO HERNÁNDEZ BENAVIDES GALVIS

70

Trazabilidad Web

N° Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 : sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

1 of 1 Find | Next

Guía No. RN788687149CO

Fecha de Envío: 11/07/2017 15:08:30

Tipo de Servicio: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 7997102

Datos del Remitente:

Nombre: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DE EJECUCION DE SENTENCIAS - PO TELEG Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: KR 10 14 30 PISO 3 Teléfono:

Datos del Destinatario:

Nombre: HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: CL 65 77 B - 23 APTO 216 Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
11/07/2017 03:08 PM	PO.TELEGRAFIA	Admitido	
11/07/2017 04:11 PM	PO.TELEGRAFIA	En proceso	
12/07/2017 01:18 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
14/07/2017 01:08 PM	CTP.CENTRO A	TRANSITO(DEV)	
15/07/2017 11:14 AM	CTP.CENTRO A	Envío no entregado	
19/07/2017 03:43 PM	CTP.CENTRO A	TRANSITO(DEV)	
21/07/2017 07:57 AM	CD.MURILLO TORO	TRANSITO(DEV)	
24/07/2017 02:52 PM	CD.MURILLO TORO	devolución entregada a remitente	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1

2

For (a):
LA ROSA GUALTEROS DE SILVA
CALLE 55 No. 77B-23 APTO 216
Ciudad

TELEGRAMA No. 2100

06 SEP 2017 FECHA DE ENVIO

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 11001400305520130076900 iniciado por BANCO PICHINCHA S.A. contra HUMBERTO LVARADO MONTEALEGRE

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 10 DE MAYO Y 23 DE AGOSTO DE 2017, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA -SECUESTRE-, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA; DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL C.G.P., PARA QUE DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN MANIFIESTE SU ACEPTACION AL CARGO, SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 50 DEL C.G.P.

ATENTAMENTE,

MarangurenG5

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitario Grado 12



@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Señor

JUEZ 012 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

Bogotá D.C.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

67688 2-OCT-17 16:22

ACEPTACION CARGO

Referencia. EJECUTIVO

Demandante BANCO PICHINCHA S.A.

Demandado HUMBERTO ALVARADO MONTEALEGRE

Radicación 2013 00769 055

zulme

HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA, Auxiliar de justicia oficio de secuestre, designada por su despacho mediante auto, me permito manifestar que ACEPTO el cargo ordenado,

NOTIFICACIONES

La suscrita puede ser notificada en la calle 55 77 B 23 Anillo 13 Apto 216 Unidad Residencial Santa Cecilia de la Localidad de Engativa de la ciudad de Bogotá, e mail hildarosagualteros@gmail.com, celular 313 821 69 19, fijo noche 306 38 38.

IDENTIFICACION

La suscrita se identifica con cédula de ciudadanía 41 563 414 y licencia para desempeñar el cargo para los periodos correspondientes del 01 de abril del 2017 al 31 de marzo del 2019 – Resolución URNAR 17-81 del 04 de abril del 2017 emanada por El Consejo Superior de la Judicatura, Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

De usted


HILDA ROSA GUALTEROS



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 ENTRADA AL DESPACHO

12 OCT 2017

Al despacho del Señor(a) Juez hoy _____
 Observaciones _____
 In (a) Secretario (a) _____

HILGA ROSA GUALTEROS DE SILVA, Auxiliar de...

NOTIFICACIONES

La suscrita puede ser notificada en la calle...

IDENTIFICACION

La suscrita se identifica con cédula de ciudadanía...

HILGA ROSA GUALTEROS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

73



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., octubre veintiséis (26) de dos mil diecisiete (2017)

Rad. Ejecutivo 055-2013-00769

Atendiendo la aceptación del cargo de la auxiliar nombrada, se requiere a Secretaría para que dé cumplimiento a lo ordenado mediante el último inciso del proveído calendado mayo de 2017, obrante a folio 64, cdno. 2.

CÚMPLASE,


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ
(2)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

SEÑOR (A) SECUESTRE
ALVARO LEYVA CAMARGO
CARRERA2 BIS NO. 6 D- 33
CIUDAD

TELEGRAMA NO. 4003

FECHA DE ENVIO

30 OCT. 2017

REF: EJECUTIVO MIXTO NO. 11001-40-03-055-2013-00769-00 INICIADO POR BANCO PICHINCHA S.A
CONTRA HUMBERTO ALVARADO MONTEALEGRE JUZGADO 12 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
(ORIGEN JUZGADO 55 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 10 DE MAYO DE 2017 Y 26 DE OCTUBRE DE 2017,
PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, SE ORDENO REQUERIRLO
PARA QUE PROCEDA A LA ENTREGA DEL BIEN SECUESTRAO AL NUEVO SECUESTRE HILDA ROSA
GUALTEROS UBICADO EN CALLE 55 NO. 77 B- 23 APTO 215 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ SO PENA DE HACERSE
ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.

JAIRO HERNANDO BARRANDES G. S. 12
Profesional Universitario
SECRETARIA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



NATA PICHINCHILLA

75

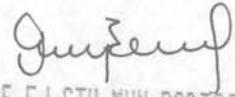
Doctora CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS
JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo, de LUIS FERNANDO BOHORQUEZ CASTRO contra
HUMBERTO ALVARADO MONTEALEGRE

Radicado: 2013-0769

Origen: Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud fecha diligencia de secuestro.


OF. EJ. CIU. MUN. RADICAZ
16328 29-JAN-18 16:48
1 folio - letra

En calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, con el respeto que acostumbro solicito a la señora Juez, que de acuerdo a la aceptación del cargo de la auxiliar nombrada HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA, se sirva fijar fecha para realizar la diligencia de secuestro del bien objeto de la presente demanda.

Con todo lo anterior, solicito respetuosamente a la Señora Juez, dar trámite procesal para la diligencia de secuestro.

Atentamente,



JOHN RODRIGUEZ MORALES
CC. No. 93'390.010 de Ibagué
T. P. 270.229 del C. S. de la Judicatura
Correo: abogadosumar@gmail.com
Celular: 313-4640530



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 3-1 JAN 2018
expediente el 3-1 JAN 2018
contiene conforme lo dispuesto en el artículo 11
se pone en conocimiento de los interesados, para
finas legales pertinentes.

Secretario (a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:
ALVARO LEYVA CAMARGO
CARRERA 2 BIS N° 6 D 33
Ciudad

TELEGRAMA No. 1585

FECHA DE ENVIO **11 7 ABR. 2018**

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-055-2013-00769-00 iniciado por BANCO PICHINCHA S.A.
Contra HUMBERTO ALVARADO MONTEALEGRE Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal (origen
Juzgado 55 de Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 10 DE MAYO DE 2017, PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ COMUNICARLE QUE DEBERÁ HACER LA ENTREGA AL NUEVO
AUXILIAR DE LOS BIENES MUELES DEJADOS BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA EN VIRTUD DE SU RELEVO.

ATENTAMENTE.

Liliana Cecilia Díaz
LILIANA CECILIA DÍAZ
Profesional
SECRETARÍA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Jennifer Riaño



Entregando lo mejor de los colombianos



27

Certificado de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

1111 777	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA				
	Centro Operativo: PO.TELEGRAFIA Orden de entrega: 8628829	Fecha Admisión: 19/04/2018 07:23:51 Fecha Aprox Entrega: 19/04/2018	RN935857147CO		
Valores Destinatario Remitente	Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DE EJECUCION DE SENTENCIAS - PO TELEG Dirección: KR 10 14 30 PISO 3 Referencia: Teléfono: Código Postal: 110321000 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111765		Causas Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Refusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada		
	Nombre/ Razón Social: ALVARO LEYVA CAMARGO Dirección: KR 2 BIS 6 D 33 Tel: Código Postal: 111711297 Código Operativo: 1111777 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.		<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 R2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Falso No <input type="checkbox"/> AC Apertado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerzas Mayor		
	Peso Físico(gra): 200 Peso Volumétrico(gra): 0 Peso Facturado(gra): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200		Firma nombre y/o sello de quien recibe: ALVARO LEYVA CAMARGO C.C. 2819253		
	Dice Contener: Observaciones del cliente:		Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: C.C. Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> 1er dd/mm/aaaa		
 11117651111777RN935857147CO					
Principal Bogotá D.C. Calle Río Bogotá 256 # 85 A 55 Bogotá / www.4-72.com en línea Nacional 018000 920 / S.A. certificada 078 472005 No. Franchising Lic. de cargo 002200 del 20 de mayo de 2004 N.O.C. Sica. Ministerio Comercio 02687 de 8 septiembre del 2004					

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

78



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)



N° Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 : sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

1 of 1 Find | Next

Guía No. RN935857147CO

Fecha de Envío: 18/04/2018
07:23:51

Tipo de Servicio: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 9626829

Datos del Remitente:

Nombre: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DE EJECUCION DE SENTENCIAS - PO TELEG
Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: KR 10 14 30 PISO 3 Teléfono:

Datos del Destinatario:

Nombre: ALVARO LEYVA CAMARGO Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: KR 2 BIS 6 D 33 Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
18/04/2018 07:23 AM	PO.TELEGRAFIA	Admitido	
18/04/2018 04:45 PM	PO.TELEGRAFIA	En proceso	
19/04/2018 06:51 AM	CD.MURILLO TORO	En proceso	
19/04/2018 01:38 PM	CD.MURILLO TORO	Entregado	
21/04/2018 08:41 AM	CTP.CENTRO A	Digitalizado	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., mayo diez (10) de dos mil dieciocho (2018)

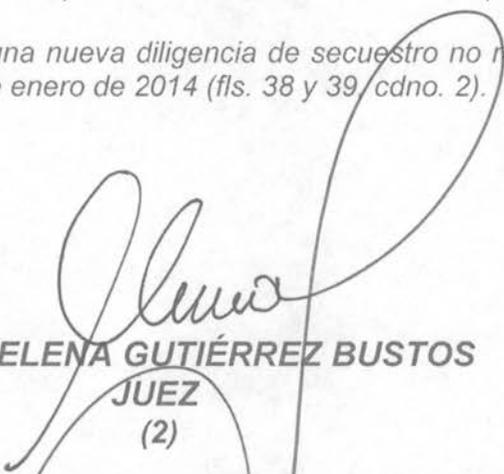
Rad. Ejecutivo 055-2013-00769

En virtud de la remisión de la comunicación ordenada por auto del 26 de octubre de 2017 (fl. 73, cdno. 2) al señor ÁLVARO LEYVA CAMARGO y dado que, según se advierte del anexo, fue efectivamente recibida, se requiere a la secuestre designada HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA para que proceda a indicar si ya se comunicó con el secuestre saliente y el parqueadero correspondiente con el fin de la consecución de la entrega del bien objeto de cautelas.

Secretaría, proceda a comunicarle de manera telegráfica el anterior requerimiento, advirtiéndole que dispone de **cinco (5) días** contados a partir del recibo de la comunicación para proceder de conformidad y comunicar al Despacho las gestiones adelantadas, so pena de ser relevado del cargo y la imposición de las sanciones correspondientes.

Téngase en cuenta que una nueva diligencia de secuestro no resulta procedente dado que esta tuvo lugar el 16 de enero de 2014 (fls. 38 y 39, cdno. 2).

NOTIFÍQUESE,


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ
(2)

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., MAYO 11 DE 2018

Por anotación en estado N° 080 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario,


JAIRO HERIBERTO BENAVIDES GALVIS

79

SEÑOR

JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

ORIGEN JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL

REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO DE LUIZ FERNANDO BOHORQUEZ CASTRO
CONTRA HUMBERTO ALVARADO MONTEALEGRE

RADICADO 2013-0769

ASUNTO: ACTA DE ENTREGA DE BIEN MUEBLE VEHICULO SECUESTRADO

Entre los suscritos a saber, de una parte, **ÁLVARO LEIVA CAMARGO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.902.551 de Bogotá, en mi condición de secuestre saliente, y, de otra parte, la suscrita **HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, en mi condición de secuestre designada, nos hemos reunido en el domicilio de la CALLE 2 No. 8-23 de la ciudad de Bogotá, a la hora y fecha señaladas, con el fin de hacer la entrega material del bien vehículo con las siguientes características:

- MARCA: FORD
- LÍNEA: RANGER
- MODELO: 2012
- CILINDRAJE: 2.499 c.c
- MOTOR: No. WLAT1291113
- CHASIS: No. 9FJFC84W6C0102946
- COLOR: BLANCO NEVADO BICAPA
- SERVICIO: PARTICULAR
- PLACAS: TFP 408

El vehículo en la actualidad se encuentra depositado en el parqueadero La Octava, ubicado en la CALLE 2 No. 8-23 del Barrio Las cruces de la ciudad de Bogotá.

El estado general del mismo es de acuerdo con el acta de inventario realizada por el parqueadero en mención y que se encuentra adjunta al expediente de la referencia.

Para constancia de la presente entrega, se firma en este domicilio calle 2 No. 8-23 el día de hoy 13 de julio de 2018 siendo las 2:P.M por quienes intervenimos en la misma:

SECUESTRE SALIENTE QUIEN ENTREGA


ALVARO LEIVA CAMARGO

CC N. 2.902.551 de Bogotá

Teléfono: 2891905

Dirección: Calle 2 # 8-23

Hoy Calle 2 Bis # 6-D 33
SECUESTRE DESIGNADO QUIEN RECIBE


HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA

CC No. 41563414

Teléfono:

Dirección:

Bco Bigote
062

Bco PICHINCHA
V/S HUMBERTO ALVAREZ

Señor

JUEZ 012 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

Bogotá

81
1200m
Orig 350m
2F- 100m
Dujey
OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2
51469 18-OCT-'18 16:24
7373-2013

REPORTE ENTREGA VEHICULO 2013 0769-055

Referencia EJECUTIVO

Demandante BANCO PICHINCHA S.A.

Demandado HUMBERTO ALVARADO MONTEALEGRE

HILDA ROSA GUALTEROS, secuestre entrante manifiesto que la suscrita celebró ACTA DE ENTREGA DE BIEN MUEBLE VEHICULO SECUESTRADO, con el secuestre saliente **ALVARO LEIVA CAMARGO**.

El rodante que recibí placas TFP 408, se encuentra en el parqueadero ubicado en la carrera 2 6- 29 Barrio Las Cruces Bogotá

ANEXO

1- ACTA DE ENTREGA VEHICULO TFP 408

Atentamente

~~HILDA ROSA GUALTEROS~~

Secuestre entrante

Ministerio de Gobierno
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Institución de Bogotá D.C.
A AL DESPACHO



SECCION ADMINISTRATIVA

22 OCT 2018

CS

TEL: 311-730-81 82

Atención al Cliente: _____
Directores: _____
Secretario (a): _____

SEÑOR
JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ORIGEN JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL

REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO DE LUIZ FERNANDO BOHORQUEZ CASTRO
CONTRA HUMBERTO ALVARADO MONTEALEGRE

RADICADO 2013-0769

ASUNTO: ACTA DE ENTREGA DE BIEN MUEBLE VEHICULO SECUESTRADO

Entre los suscritos a saber, de una parte, **ÁLVARO LEIVA CAMARGO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.902.551 de Bogotá, en mi condición de secuestre saliente, y, de otra parte, la suscrita **HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41563.414 de Bogotá, en mi condición de secuestre designada, nos hemos reunido en el domicilio de la CALLE 2 No. 8-23 de la ciudad de Bogotá, a la hora y fecha señaladas, con el fin de hacer la entrega material del bien vehículo con las siguientes características:

- MARCA: FORD
- LÍNEA: RANGER
- MODELO: 2012
- CILINDRAJE: 2.499 c.c
- MOTOR: No. WLAT1291113
- CHASIS: No. 9FJFC84W6C0102946
- COLOR: BLANCO NEVADO BICAPA
- SERVICIO: PARTICULAR
- PLACAS: TFP 408

El vehículo en la actualidad se encuentra depositado en el parqueadero La Octava, ubicado en la CALLE 2 No. 8-23 del Barrio Las cruces de la ciudad de Bogotá.

El estado general del mismo es de acuerdo con el acta de inventario realizada por el parqueadero en mención y que se encuentra adjunta al expediente de la referencia.

Para constancia de la presente entrega, se firma en este domicilio calle 2 No. 8-23 el día de hoy 13 de julio de 2018 siendo las 2:P.M por quienes intervenimos en la misma:

SECUESTRE SALIENTE QUIEN ENTREGA


 ALVARO LEIVA CAMARGO
 CC N. 2.902.551 de Bogotá
 Teléfono: 2891905
 Dirección: 482 276-29
Hay C02 2 B 15 # 6-D 33

SECUESTRE DESIGNADO QUIEN RECIBE


 HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA
 CC No. 41563.414
 Teléfono: 313 821 6919
 Dirección: CALLE 55 27 B 23 B HILLO 15
APTO 216. BOGOTÁ

83

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **2.902.551**

LEYVA CAMARGO

APELLIDOS
ALVARO

NOMBRES

[Handwritten Signature]
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-DIC-1939**

BOGOTA D.C
 (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

27-ENE-1961 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 JEAN CARLOS GALINDO YACIA



A-1500150-00798758-M-0002902551-20160308 0048850740A 1 1463791566

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE TRADICION N.º 4117

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE CALERA CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA : TFP408	CARROCERIA : DOBLE CABINA.	REGRABADO:N
CLASE : CAMIONETA	MOTOR : WLAT1291113	REGRABADO:N
SERVICIO : PUBLICO	CHASIS : 9FJFC84W6C0102946	REGRABADO:N
MARCA : FORD	SERIE : 9FJFC84W6C0102946	
LINEA : RANGER	MODELO : 2012	
COLOR : BLANCO NEVADO BICAPA	VIN : 9FJFC84W6C0102946	
ACTA : SI	MANIFIESTO : NO	
FECHA/DOCUM : 08/30/2011	IMPORTACION : 032011001036522	
CAPACIDAD : TON: 1.04 PAS: 5	ADUANA : BOGOTA	
FORMATO PLACA : NUEVO	CUBICAJE : 2499	

PROPIETARIOS

HUMBERTO ALVARADO MONTEALEGRE

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
REGISTRO INICIAL CON INSCRIPCION ALERTA	11/09/2011			
CERTIFICADO DE TRADICION	01/08/2013			
CERTIFICADO DE TRADICION	05/17/2013			
CERTIFICADO DE TRADICION	08/12/2013			
CERTIFICADO DE TRADICION	06/09/2014			
DUPLICADO LICENCIA DE TRANSITO	02/11/2015			
CERTIFICADO DE TRADICION	10/03/2018			

HISTORICO DE PROPIETARIOS

NRO DOCUMENTO	PROPIETARIO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
83237370	HUMBERTO ALVARADO MONTEALEGRE	11/09/2011	

ALERTAS

NOMBRE ACREEDOR	GRADO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
A FAVOR DE BANCO PICHINCHA	1	11/09/2011	

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

PROCESO	DEMANDANTE	OFICIO	FECHA OFICIO	OFICINA	OFICINA JURIDICA	TIPO PROCESO	MEDIDA JUDICIAL
201300769	BANCO PICHINCHA VS HUMBERTO ALVARADO	4318	07/18/2013	55	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL	PROCESO EJECUTIVO MIXTO	EMBARGO

TRANSPORTE PUBLICO

EMPRESA TRANSPORTE
TRANSPORTES TEQUENDAMA SA

OBSERVACIONES

SE EXPIDE EN CALERA

EL.03 October 2018

Página 1 de 2



No. 25377000120840

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 4117

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE CALERA
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	: TFP408	CARROCERIA	: DOBLE CABINA.	REGRABADO:N
CLASE	: CAMIONETA	MOTOR	: WLAT1291113	REGRABADO:N
SERVICIO	: PUBLICO	CHASIS	: 9FJFC84W6C0102946	REGRABADO:N
MARCA	: FORD	SERIE	: 9FJFC84W6C0102946	
LINEA	: RANGER	MODELO	: 2012	
COLOR	: BLANCO NEVADO BICAPA	VIN	: 9FJFC84W6C0102946	
ACTA	: SI	MANIFIESTO	: NO	
FECHA/DOCUM	: 08/30/2011	IMPORTACION	: 032011001036522	
CAPACIDAD	: TON: 1.04	ADUANA	: BOGOTA	
FORMATO PLACA	: NUEVO	PAS: 5	CUBICAJE	: 2499



FRANCI NAYIBE SANTANA CHOLO

ADMINISTRADOR CALERA

LUMOSA S.A.

900283099 - 7

CR 72 (Avenida Boyaca) No. 170 - 97

Resolución DIAN No. 320000700486 de fecha 2010-08-24 Num Habilitada del V I a 10000-Facturacion por computador

380

REGIMEN COMUN
ACTIVIDA ICA 5011 TARIFA 6.9/1000

FACTURA DE VENTA

V

796

FECHA
VENDEDOR:
VENCIMIENTO:
PEDIDO No.

20-Oct-2011
VELEZ MENDOZA WILTHER RAUL
20/10/2011
831

CLIENTE (S): ALVARADO MONTEALEGRE HUMBERTO

IDENTIFICACION 83237370 -
DIRECCION CL 153 7 A 37 AP 102
TELEFONO
CIUDAD BOGOTA

0

DATOS VEHICULO

DESCRIPCION: RANGER DIESEL 4X4 MODELO: 2012
COLOR BLANCO NEVADO BICAPA
CLASE CAMIONETA
TIPO 4X4
MOTOR No. WLAT1291113
PLAN VTA NUEVO
SERVICIO PUBLICO
CODIGO D4D2

MARCA FORD
CAPACIDAD 2,97 KILOGRAMOS
LINEA RANGER
CHASIS No. 9FJFC84W6C0102946
CILIND 2.499
INVENTARIO 9FJFC84W6C0102946
PLACA

GARANTIA: El vehículo nuevo que ampara esta factura tiene garantía de Fabrica otorgada por FORD MOTOR DE COLOMBIA SUC de acuerdo a los terminos del certificado de Garantía que recibe el comprador.

VALOR DEL VEHICULO

VALOR DEL VEHICULO: 60,258,621.00
DESCUENTO: 0.00
BASE LIQUIDACION IVA: 60,258,621.00
IVA 16%: 9,641,379.00
TOTAL: 69,900,000.00

SON: SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS

OBSERVACIONES:

LIMITACION A LA PROPIEDAD

VEHICULO CON PRENDA SIN TENENCIA A FAVOR DE:
BANCO PICHINCHA SA
890.200.756 - 7

En consecuencia rogamos a las autoridades dejar constancia de este gravamen en la matrícula respectiva conforme a los articulos 1209 y

LUMOSA S.A
NIT. 900.283.099-7

MSALAS

Autorizo

Comprador

Para un servicio preferencial en taller, lo invitamos a concertar su cita previa. PBX 7460010

Impreso en computador por software de LUMOSA S.A.
NOTA: Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio, Art 774 C. de co

ORIGINAL

0315782 86

Ciudad/País: BOGOTÁ / COLOMBIA Fecha de expedición: 30-AGO-2011 No. 0267421

La Compañía Colombiana Automotriz S.A., DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN NO.013292 DE DICIEMBRE 4 DE 2009 EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES "DIAN"

CERTIFICA

Que mediante la Declaración de Importación con Aceptación No. 032011001036522 del 30-AGO-2011 del Adhesivo No. 07151260340349 del 30-AGO-2011 y Levante No. 032011000929327 del 30-AGO-2011, se nacionalizó el vehículo distinguido con las siguientes características:

Marca FORD
Línea RANGER - 07 09
VIN 9FJFC84W6C0102946
Color BLANCO NEVADO BICAPA
No. Pasajeros (incluido el cond.) 5

Clase CAMIONETA
Año Modelo 2012
Motor WLAT1291113
Cilindraje (Cm3) 2499
Peso Bruto Vehicular (kg) 2975

Alvin Peña
Compañía Colombiana Automotriz S.A.

Despacho
88

12

Señor

JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Antes juzgado 55 civil municipal de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo de BANCO PICHINCA HOY CESIONARIO LUIS FERNANDO BOHORQUEZ CASTRO contra HUMBERTO ALVARADO MONTEALEGRE.

EXP: 2013-0769

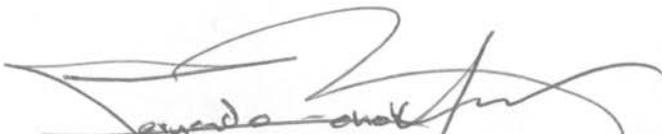
Asunto: AVALUO

LUIS FERNANDO BOHORQUEZ CASTRO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de cesionario dentro del proceso de la referencia, con todo respeto me permito aportar al despacho el **acta** elevada por los dos secuestrados ALVARO LEIVA CAMARGO E HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA, donde informa que el vehículo de placas TFP 408 ya se encuentra en disposición de la Señora Hilda Gualteros de Silva y del despacho para lo pertinente

De otra parte me permito allegar al despacho el avalúo del vehículo de Placas TFP 408

Agradezco su pronta colaboración

Del Señor Juez,



LUIS FERNANDO BOHORQUEZ CASTRO
C.C. N° 80.874.772
T.P. N° _____

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

14738 23-OCT-18 9:00

S
GF

7453-2018
Despacho

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

El escrito que antecede proveniente del secuestre designado se agrega a los autos y en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

De otra parte, y en relación con el avalúo allegado por el extremo demandante, el mismo no será tenido en cuenta comoquiera que no se cumplen los presupuestos establecidos en el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., Octubre 26 de 2018
Por anotación en estado N°. 192 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

2765
LETRES
SINEL S

Allega avalúo Proceso: 2013-00769 Juzg. Actual 12 CM Ejecución Origen: 55 Civil Municipal de Banco Pichincha contra Humberto Alvarado

Carlos Estevez <carlosestevez1992@gmail.com>

4645-105-12

Jue 24/09/2020 12:40 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (899 KB)

CamScanner 09-14-2020 16.26.30.pdf;

90

Muy buen día respetados funcionarios.

Adjunto al presente remito memorial donde se allega avalúo del vehículo identificado con las placas TFT408, objeto de cautela al interior del proceso referenciado y que a continuación se menciona:

Proceso: 2013-00769 - 55
Juzg. Actual 12 CM Ejecución de Sentencias de Bogotá.
Origen: 55 Civil Municipal de Bogotá
Banco Pichincha contra Humberto Alvarado

Agradezco su tiempo, atención y trámite



91

CAMPEROS

	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07	06	05	04	03
CHEVROLET																		
JIMNY																		
VITARA 3P							220	205	190	177	165	153	142	132	121	114	106	99
MITSUBISHI																		
WAGON 1.0																		
MONTERO HARD TOP 2.4																		
MONTERO HARD TOP 3.0																		
TOYOTA																		
LAND CRUISER FE																		
PRADO 3P																		
PRADO VX 3.4 3P																		
PRADO VX 3.4 3P AUT																		
BURBUJA AUTANA																		
BURBUJA AUTANA AUT																		
BURBUJA VX																		
BURBUJA VX AUT																		

PICK UP

	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07	06	05	04	03
CHEVROLET																		
LUV 2.2 4X2 D.H.																		
LUV 2.2 4X2 DOB																		
LUV 2.2 4X4 DOB																		
LUV 2.2 4X4 DOB																		
LUV 2.5 4X2 DIESEL																		
LUV 2.8 DIESEL DOB																		
LUV 2.5 4X2 DIESEL DOB																		
D-MAX 4X2																		
D-MAX 4X2 DIESEL																		
D-MAX 4X2 DOB DIESEL	61.0	56.7	52.8	49.1	45.6	42.4	39.5	36.7	34.1	31.7	29.5	27.5	25.7	24.1	22.1	20.5		
D-MAX 4X4 DOB DIESEL	67.0	62.3	57.9	53.9	50.1	46.6	43.3	40.3	37.5	34.9	32.4	30.2	28.0	26.1	24.1	22.6		
D-MAX 4X4 DOB DIESEL																		
D-MAX 4X4 DOB DIESEL FE																		
D-MAX 4X4 DOB DIESEL FE. NUEVA CARA	90.0	83.7	77.8	72.4	67.3	62.6	58.2											
D-MAX 4X4 DOB 4X4 3.5 GAS																		
D-MAX 4X4 DOB 4X4 3.5 GAS AUT																		
D-MAX 4X2 DOB 2.4																		
COLORADO 1.7 DOB, 2.8T 4X4 DIESEL	106.0	98.6	91.7	85.1														
COLORADO HIGH COUNTRY DOB, 2.8T 4X4 DIESEL AUT	111.0	105.1	97.7	90.9														
N300 CARGO																		
N300 PASAJEROS																		
N300 12 CARGO	36.0	33.5	31.1	29.0	26.9	25.0	23.3	21.7	20.1									
N300 12 CARGO PLUS	39.0	36.3	33.7	31.4	29.2	27.1	25.2	23.5	21.8									
N300 12 PASAJEROS BASICA																		
N300 12 PASAJEROS PLUS																		
N300 PICK UP																		
SUPERCARRY CARGO																		
SUPERCARRY PASAJEROS																		
SUPERCARRY PICK UP																		
MAZDA																		
B 2.200																		
B 2.200 DOB, D.H.																		
B 2.600																		
B 2.600 DOB																		
BT-50 2.2																		
BT-50 2.2 DOB, D.H.																		
BT-50 2.6 4X4																		
BT-50 2.6 4X4 DOB																		
BT-50 2.5 4X2 DOB DIESEL																		
BT-50 2.5 4X2 DOB DIESEL HI-RIDER																		
BT-50 2.5 4X4 DOB DIESEL																		
BT-50 3.2 PROFESSIONAL 4X4 DOB	93.0	86.5	80.4	74.8	69.6	64.7	60.2											
BT-50 3.2 PROFESSIONAL 4X4 DOB, AUT.	97.0	90.2	83.9	78.0	72.6	67.5	62.8											
TOYOTA																		
HILUX 4X2 PLATON																		
HILUX 4X2 510 DOB																		
HILUX DOB, A.A.																		
HILUX 4X4 PLATON																		
HILUX DOB, 510																		
HILUX DOB, 515 FE																		
FORD																		
RANGER 2.2 4X2																		
RANGER 2.2 DOB																		
RANGER XL 2.2 4X4 DIESEL DOB																		
RANGER XL 2.2 4X4 DIESEL DOB																		
NUEVA RANGER XLS 3.2 4X4 AUT	91.0	84.6	78.7	73.2														
NUEVA RANGER LIMITED 3.2 4X4 AUT	102.0	101.4	94.3	87.7														
RANGER 2.6 DOB 4X4																		
RANGER 4.0 DOB 4X4																		
NUEVA RANGER 2.6 DOB 4X4																		
NUEVA RANGER 2.2 DOB 4X2																		
NUEVA RANGER 2.2 DOB 4X4																		
NUEVA RANGER 2.5 DOB 4X4 DIESEL																		
RANGER HI-RIDER 2.5 4X2 DIESEL DOB																		
RENAULT																		
ORDCH EXPRESSION 4X2 BVH																		
ORDCH DYNAMIQUE 4X2 BVH																		
ORDCH ZEN	40.0	45.6																
ORDCH DAKAR	51.0	49.3																
ORDCH INTENS	56.0	52.1																
ORDCH AUT.	56.0	52.1																
SUV																		
RENAULT																		
DUSTER 16 EXPRESSION 4X2	39.0	36.3	33.7	31.4	29.2	27.1	25.2											
DUSTER 16 DYNAMIQUE 4X2	41.0	38.1	35.5	33.0														
DUSTER 2.0 EXPRESSION 4X4																		
DUSTER 2.0 DYNAMIQUE 4X2																		
DUSTER 2.0 DYNAMIQUE 4X2 AUT																		
DUSTER 2.0 DYNAMIQUE 4X4																		
DUSTER DYNAMIQUE PLUS 2.0 4X2	43.0	40.0	37.2	34.6	32.2	29.7	27.8											
DUSTER DYNAMIQUE PLUS 2.0 4X2 AUT	45.0	41.9	38.9	36.2	33.7	31.1	29.1											
DUSTER DYNAMIQUE PLUS 2.0 4X4	46.5	43.2	40.2	37.4	34.8	32.1	30.1											
DUSTER ZEN 1.6 4X2	44.0	40.9																
DUSTER INTENS 1.6	52.0	48.4																
DUSTER POLAR 2.0 4X2	54.0	50.2																
DUSTER POLAR 2.0 4X2 AUT	57.0	53.0																
DUSTER POLAR 2.0 4X4	58.0	53.9																

Los precios están sujetos a cambios durante la impresión de la revista. Igualmente, por efectos de la liquidación según la tasa de cambio de monedas extranjeras. Esta tabla de precios fue elabor

ALEXANDRA BENITEZ OTALORA
ABOGADA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Señor:

JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
JUEZ CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ORIGEN

Radicado: 2013-769
Proceso. Ejecutivo
Demandante. BANCO PICHINCHA
Demandados. HUMBERTO ALVARADO MONTEALEGRE

Asunto: Allego Avalúo

ALEXANDRA BENITEZ OTALORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la Cedula de Ciudadanía número 52.195.229 expedida en Bogotá, abogada inscrita y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional número 224.452 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en causa propia mi condición de la parte demandante Cesionaria dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de allegar el correspondiente avalúo del vehículo **FORD RANGER 4*4 Modelo 2012**, identificado con Placa No. TFP408, matriculado en la Calera, para fines del correspondiente avalúo teniendo en cuenta la revista de mayor circulación **REVISTA MOTOR**

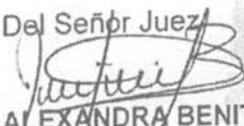
El avalúo correspondiente\$40.000.00

CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

PETICIÓN

Sírvase Señor Juez, tener como avalúo del vehículo anteriormente descrito.

Del Señor Juez


ALEXANDRA BENITEZ OTALORA.

C. C. No. 52.195.229 expedida en Bogotá

T.P. No. 224.452 del Consejo Superior de la Judicatura.

Correo electrónico alexabe75@hotmail.com

04
29 SEP 2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

92.



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**
Carrera 10° n.° 14-33 - mezzanine

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado n.° 11001 40 03 055 2013 00769 00

Visto el avalúo del vehículo con placas TFP 408 el cual antecede,
por secretaría córrase traslado a las partes por el término común de diez
(10) días, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 444 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 23 de octubre de 2020
Por anotación en estado n. ° 134 de esta fecha fue notificado
el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

93

Señora:

**JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
JUEZ CICUENTAY CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE ORIGEN**

S

D.

Ref. Proceso Ejecutivo Mixto
Demandante **BANCO PICHINCA**
Demandado **HUMBERTO ALVARADO MONTEALEGRE**
Radicado 2013-769

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
1402-215-012

12300 23-FEB-'21 14:34

12300 23-FEB-'21 14:34

2 folios
extra.

ALEXANDRA BENITEZ OTÁLORA, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio dentro del proceso en referencia, respetuosamente solicito a su despacho se designe fecha de remate del vehículo legalmente embargado y secuestrado del proceso que nos ocupa

Del Señor Juez,

ALEXANDRA BENITEZ OTÁLORA
CC.52.195.229 de Bogotá
T.P.224.452 del C. S. de la J.

RV: Solicitud Fecha de Remate

94

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 22/02/2021 10:41

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (26 KB)

Solicitud fecha de remate Pichincha.pdf;

DGM.

De: alexandra Benitez [mailto:alexabe75@hotmail.com]

Enviado el: sábado, 20 de febrero de 2021 7:54 a. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud Fecha de Remate

Señor:

JUEZ DOCE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL BOGOTÀ
JUEZ CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORIGEN
E. S. D.

REF.	PROCESO EJECUTIVO
Demandado	BANCO PICHINCHA
Demandado	HUMBERTO ALVARADO MONTEALEGRE
Radicado	2013-769

Respetuosamente allego a su despacho memorial por segunda vez solicitando se me asigne fecha de remate.

Cordialmente,

ALEXANDRA BENITEZ O

95

Señora:

**JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
JUEZ CICUENTAY CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE ORIGEN**



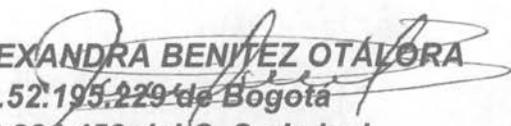
S

D.

Ref.	Proceso Ejecutivo Mixto
Demandante	BANCO PICHINCA
Demandado	HUMBERTO ALVARADO MONTEALEGRE
Radicado	2013-769

ALEXANDRA BENITEZ OTÁLORA, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio dentro del proceso en referencia, respetuosamente solicito a su despacho se designe fecha de remate del vehículo legalmente embargado y secuestrado del proceso que nos ocupa

Del Señor Juez,


ALEXANDRA BENITEZ OTÁLORA
 CC.52.195.229 de Bogotá
 T.P.224.452 del C. S. de la J.

1492 - 226 - 012
 OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
 12311 23-FEB-'21 14:45
 12311 23-FEB-'21 14:45
 2 feck
 2 folios
 letra.

Solicitud Remate Juzg Actual: 12 Municipal de Ejecución, Origen: 55 Civil Municipal
Proceso: 2013-00769 de Banco Pichincha contra Humberto Alvarado Montealegre

Carlos Esteves :: Soluciones y Recuperaciones <carlosete@syrzas.com.co>

Lun 22/02/2021 8:52

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: alexabe75@hotmail.com <alexabe75@hotmail.com>; sebastianm@syrzas.com.co <sebastianm@syrzas.com.co>

1 archivos adjuntos (26 KB)

Solicitud fecha de remate Pichincha.pdf;

Muy buen día respetados funcionarios, cordial saludo.

Adjunto y de manera respetuosa, remito solicitud de fijar fecha de remate al interior del proceso mencionado en el asunto.

Muchas gracias,

De: alexandra Benitez <alexabe75@hotmail.com>

Enviado el: sábado, 20 de febrero de 2021 8:28 a. m.

Para: carlose@syrzas.com.co; sebastian <sebastianm@syrzas.com.co>

Asunto: RV: Solicitud Fecha de Remate

De: alexandra Benitez

Enviado: sábado, 20 de febrero de 2021 7:54 a. m.

Para: j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud Fecha de Remate

Señor:

JUEZ DOCE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL BOGOTÀ
JUEZ CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORIGEN
E. S. D.

REF.	PROCESO EJECUTIVO
Demandado	BANCO PICHINCHA
Demandado	HUMBERTO ALVARADO MONTEALEGRE
Radicado	2013-769

Respetuosamente allego a su despacho memorial por segunda vez solicitando se me asigne fecha de remate.

Cordialmente,

ALEXANDRA BENITEZ O

29



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

25 FEB 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 055 2013 00769 00

Visto el memorial que antecede y por ser procedente lo solicitado y atendiendo las disposiciones del artículo 444 y 448 del C. G del P, se dispone,

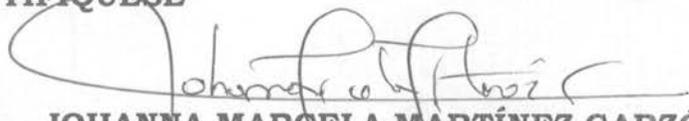
SEÑALAR el día **12** de **mayo** de **2021** a las **8:30 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien mueble vehículo de placas n.º **TFP408**.

SERÁ postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien mueble vehículo a rematar, consignado previamente el 40% del valor del mismo, por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

PUBLICAR por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, el aviso en uno de los periódicos de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local; antes de darse inicio a la almoneda, deberá allegarse copia de las publicaciones junto con un certificado de tradición del mueble vehículo expedido con un término no inferior a cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la licitación, conforme lo dispone el artículo 450 ibidem.

ALLEGAR una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición del mueble vehículo objeto de subasta expedido dentro del mes anterior, a la fecha prevista para la diligencia.

NOTIFÍQUESE


JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 5 de abril de 2021
Por anotación en estado n.º 049 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

